TOMO XXV MONTEVIDEO, Sábado 30 de Diciembre de 1911 Núm. 1837

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 282

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. Fija los límites de los terrenos que deberán expropiarse á los señores Angel Bonilla y Manuel Rubio, situados en Pan de Azúcar, con destino á una Estación Agronómica.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1911.

(Carpeta número 505|32).

Vista la precedente nota de la Comisión de Adquisición de Tierras para las Estaciones Agronómicas, referente á la ubicación que han de tener las 1.000 hectáreas de campo á expropiarse en el Departamento de Maldonado de acuerdo con el decreto respectivo de 2 de Diciembre en curso;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto referido en la forma siguiente: "El campo á expropiarse al señor Bonilla será solamente la parte de terreno comprendida entre estos límites: por el Norte, el arroyo Pan de Azúcar; por el Sur, camino vecinal que lo separa del mismo propietario; por el Oeste, límite con don Miguel Jaume; y por el Este, don Manuel Rubio, superficie que representa, aproximadamente, la mitad del total del campo á expropiarse, y el resto hasta completar las mil hectáreas será tomado de los terrenos de don Manuel Rubio dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo Pan de Azúcar; por el Oeste, con el anterior; por el Este, con don Juan Brescia; y por el Sur, con una fracción del señor Furriol, á cuyo efecto se procederá al deslinde respectivo por una mensura de ambos campos para formar la referida surpeficie de mil hectáreas, de acuerdo con el croquis acompañado."

Art. 2.o Pase el expediente al señor Fiscal de Hacienda á sus efectos, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Deroga los párrafos 3.o y 4.o del artículo 11 del decreto reglamentario de la ley de creación de la Escuela Naval.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1911.

Considerando que lo determinado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 11 del decreto reglamentario de la ley de creación de la Escuela Naval constituye un obstáculo para el ingreso á la carrera de las armas, pues ciudadanos que sienten aspiraciones á seguirla se abstienen de hacerlo, ó por imposibilidad de prestar las garantías exigidas ó por el temor de equivocarse en sus inclinaciones y verse obligados á abonar las multas establecidas ó á continuar en el servicio contra su voluntad;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Deróganse los párrafos tercero y cuarto del artículo 11 del decreto reglamentario de la ley de creación de la Escuela Naval.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Decreto. Declara válidas las materias cursadas en la Universidad de Montevideo por los militares y marinos egresados de la Escuela Militar y Naval.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1911.

Considerando: Que no hay inconveniente en que los oficiales del Ejército y Marina cursen en la Universidad de la República otras materias que las que se enseñan en la Escuela Militar y Naval, y que hay conveniencia, al contrario, en que puedan extender sus conocimientos en otras ramas del saber;

Considerando: Que el hecho de que algunos oficiales adquieran títulos universitarios y abandonen la carrera militar, no debe ser mirado como perjudicial para el ejército, por cuanto debe desearse que abandonen sus filas los que no tengan la necesaria vocación para permanecer en ellas, aun cuando otras ocupaciones soliciten con ventajas su actividad;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto de 2 de Diciembre de 1909 y el del 11 de Febrero de 1911, y decláranse válidas en las Facultades dependientes del Consejo Universitario las materias cursadas con aprobación en la Escuela Militar y Naval, cuyos programas sean tan extensos como el de las dependencias del referido Consejo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A archivar—Denuncia de "La Razón" contra desmanes policiales de la comisaría de la 18.a sección.

—A la Jefatura Política de la Capital —Expediente relativo á la oferta de venta de la casa que ocupa la comisaría de la 20.a sección.

Expedientillo formado con motivo de una solicitud del Consejo de Protección de Menores, relativo á los menores detenidos en la cárcel central.

Expediente relativo al llamado á licitación para la provisión de paños, etc., para la confección de uniformes para el personal subalterno de esa repartición.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Intendencia de Treinta y Tres relativa á los trabajos de planimetría y nivelación de dicha ciudad.

—Idem ídem—Nota de la Intendencia de Tacuarembó remitiendo antecedentes relativos á la compostura del alambrado

existente en los costados de la carretera del Molino.

—A la Contaduría General— Antecedentes de la Intendencia de Maldonado relativos al sostenimiento del servicio de extracción de basuras.

—Idem ídem— Antecedentes iniciados por la Comisión Auxiliar de Sarandí Grande solicitando autorización para efectuar mejoras en el cementerio local.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Intendencia de Tacuarembó informando sobre las causas que motivaron la suspensión de los trabajos de la carretera entre San Fructuoso y el Camino Nacional.

—Se aprueban las siguientes propuestas formuladas por la Intendencia de Tacuarembó: Para peón basurero en reemplazo de Manuel Aguilar que renunció, al de igual clase caminero Abelardo Torales, y para sustituir á éste á Celestino Romero.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno— Escrito de José Tocavent apelando de una resolución de la Junta Económico-Administrativa de Flores.

—Se nombra á los señores Pedro Apolinario y Alejandro Rodríguez para desempeñar los puestos de peones de la Intendencia de Artigas, en reemplazo de Cirilo Olivera y Blas Fabalé que hicieron abandono de dichos cargos.

—A la Intendencia de Artigas — Expedientillo formado con motivo de una denuncia aparecida en "El Deber" del Salto contra la Comisión Auxiliar de Santa Rosa.

—A la Intendencia Municipal de Artigas — Escrito de Rafael López, comisario de salubridad, solicitando se deje sin efecto la suspensión que le fué impuesta por la Intendencia.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Expediente del señor Felipe Lapache en queja contra la Intendencia del Salto.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Consulta de la Intendencia de Treinta y Tres relacionada con la percepción del impuesto de salubridad.

—A la Contaduría General—Expediente relacionado con la construcción de verja en el local de la Exposición de Ganadería y Agricultura que se construye en el Prado.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de Pedro Choca relativo á la clausura de un camino en Florida.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia de Artigas solicitando $ 1.000 para el pago de los trabajos de arreglo de la plaza de San Eugenio.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 1911.

1—Resolución mandando expedir orden de despacho, libre de derechos de Aduana, de quince cajones conteniendo vino para el señor Ministro del Brasil.

2—Orden respectiva.

3—Orden de pago á favor del señor canciller del Consulado General en Alemania, don Francisco Castro, por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos (pesos 234.00), importe de dos pasajes á su destino.

4—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00) para ser entregada al señor Cónsul en Milán don Arturo Pozzili por concepto de sueldos y gastos de oficina correspondientes al primer trimestre de 1912.

5—Acuerdo concediendo al señor A. Rey O' Shanahan la diferencia de sueldo existente entre Cónsul de Distrito de 2.a clase y la de Cónsul General de tercera clase con una asignación anual de pesos 800.00, para gastos de oficina.

6—Orden de pago por la suma de cuatrocientos veinticinco pesos ($ 425.00) á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que le sea entregada al señor A. Rey O' Shanahan á que hace referencia el acuerdo anterior.

7—Acuerdo mandando pasar á la cuenta abierta á la Comisión Demarcadora de Límites, varias partidas por gastos de la misma.

8—Resolución mandando expedir decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Carlos Delgado del cargo de Cónsul honorario en Pelotas, y nombrando para reemplazarlo al señor Federico Torres.

9—Decreto respectivo.

10—Patente correspondiente.

11—Resolución mandando expedir orden de pago, previa liquidación, por la suma de quinientos diez pesos ($ 510.00) á favor de la Compañía "Western", importe del servicio telegráfico por el mes de Noviembre ppdo.

12—Orden de pago á la Secretaría de este Ministerio por la suma de setenta y cinco pesos veintiséis centésimos (pesos 75.26), importe de energía y alumbrado hasta el día 4 de Diciembre actual.

13—Decreto nombrando al señor Pedro Storm, Cónsul honorario en Helsingor.

14—Patente respectiva.

15—Decreto estableciendo el horario para las agencias consulares de la República de acuerdo con lo que determina el artículo 257 del Decreto Reglamentario.

16—Orden de pago á favor del Banco Italiano del Uruguay por la suma de doscientos noventa pesos setenta y ocho centésimos ($ 290.78) para pago de una letra girada por el señor Cónsul General en Italia.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 28 del corriente.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno— Para el dictamen que corresponda pasan los siguientes expedientes: Antecedentes relativos al registro de la marca "Hong-Kong", solicitada por los señores Abal Hnos., en representación de don Jean Hediger Weber, de Suiza.

Antecedentes relativos al registro de la marca "Trípoli", solicitada por el señor Manuel L. Bossio.

Antecedentes relativos al pedido de reválida de la marca "Mogyana", solicitada por don Eduardo Alvarez, en representación de la firma Bolívar y Cía.

—División de Ganadería — Nota de la Asociación Rural de San José solicitando subsidio para la 7.a Exposición-feria Agrícola Ganadera á realizarse en el mes de Marzo ppdo.

—Contaduría General de la Nación— Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota de la División de Agricultura relacionada con el pedido formulado por la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que se le provea de una copia de los planos de las colonias del Pintado y General Rivera.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota de la Compañía Telegráfica Western pidiendo el libre despacho de materiales á introducir para el funcionamiento de sus líneas.

—Al archivo pasa un oficio de la Alta Corte de Justicia devolviendo los autos seguidos por el Fisco contra el doctor Lorenzo Cabello.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno — Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo se rectifique la autorización anterior y facultarla para inaugurar el servicio convenido con el correo francés el 1.o de Febrero próximo.

—A la misma — Antecedentes relativos al pedido de jubilación formulado por el señor Nicolás Vendito.

—Ministerios de Hacienda y Obras Públicas — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de materiales solicitado por los señores Eduardo Cooper é hijo, en representación de la Compañía "Uruguay Gold Fields Limitada", para la explotación de minas.

—Contaduría General del Estado y Comisión de Instalación de Estaciones Agronómicas — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Comisión por la suma de $ 25.00 para la prosecución de las tareas que le son encomendadas.

—Ministerios de Hacienda y Obras Públicas — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de materiales que solicitan los señores Eduardo Cooper é hijo, en representación de la Compañía "Uruguay Gold Fields Limitada", para la explotación de minas.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Dirección General de Correos y Telégrafos —Notas acompañando copia de la resolución por la cual desestímase la gestión de la Compañía Telegráfica Alemán Sudamericana sobre extensión de sus líneas desde Pernambuco á Montevideo y Buenos Aires.

—Ministerio de Hacienda y Comisión de Adquisición de Terrenos para Estaciones Agronómicas—Notas transcribiendo el decreto por el cual modifícase el artículo 1.o del decreto de 2 de Diciembre corriente, sobre expropiación de un terreno de propiedad del señor Bonilla, ubicado en el Departamento de Maldonado y destinado á asiento de una Estación Agronómica.

—Gerencia de la Caja de Ahorros y Tesorería del Estado—Nota comunicándoles que se ha hecho cargo de la habilitación del Instituto de Pesca su actual Subdirector Mr. Bouyat.

—Concédese la licencia que por el término de 20 días solicita el ayudante de la Inspección Veterinaria del Departamento de Tacuarembó don Hilario Arispe.

—Concédese una licencia por el término de 20 días al contrastador de pesas y medidas del Departamento de Colonia don Domingo Zamarripa.

—Concédese la licencia que por el término de tres meses y sin goce de sueldo solicita el secretario-contador del Semillero y Vivero Nacional, don Arturo Arechavaleta.

MARCAS CONCEDIDAS

"Velvet Grip"—de Carlisle, Crocker y Ca., de Montevideo.

"Claremosint"—Los mismos.

"Waldorf"—Los mismos.

"Interlined"—Los mismos.

"Etiqueta Especial"—de José F. Uslenghi, de Montevideo.

"Degea"—de la Deutsche Gasglühlicht

Aktiengesellschaft (anergeseilschaft), de Berlín, (Alemania).

"Mother's"—de los señores Feerrey y Cía., de Buenos Aires.

TITULO DE PRIVILEGIO ACORDADO

"Un procedimiento perfeccionado y su correspondiente aparato para arrancar y transportar las turbas de los pantanos ó turbales"—de The Peat Coal Investment Cy. Ld. Cecionaria de Thomas Rigby, de Londres.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remiten á la Dirección de Minas, á sus efectos, las planillas de los despachos de materiales números 44.110, 44.111, 44.112 y 44.113, efectuados por los señores Antonio D. y Manuel Lussich.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasa la nota del Ministerio del Interior sobre pago del sueldo del sobrestante de las obras del edificio municipal de Tacuarembó.

—Se remite á la Dirección de Minas, á sus efectos, la nota del Ministerio de Industrias sobre despacho de materiales destinados por la Compañía Uruguaya Gold Mines, á la explotación de Minas.

—Informado por la Dirección de Minas pasa al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, el expediente iniciado por la Empresa General del Puerto sobre despacho de materiales.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, el escrito del señor Juan Shaw solicitando se proceda al ensayo de 500 barricas de portland marca "Phoenix".

—Se procede á un segundo llamado á licitación por el término de diez días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Sauce y Totoral.

—Se mandan entregar á los interesados las instrucciones formuladas por la Dirección de Topografía, con motivo de la mensura relativa al deslinde oficial del límite entre el Bañado de la Angostura, desecado, y la Laguna Negra.

—Se autoriza el funcionamiento de una caldera en los establecimientos industriales de los señores Vaeza Ocampo y Cía. y Pérez Ibarra y un motor en el de los señores hijos de Alejandro Favaro.

—Se manda publicar la nota de la Dirección de Hidrografía comunicando que se libró al servicio público la nueva estación telefónica del Paso de la Laguna.

—Se pasa á informe de la Contaduría General el escrito del ingeniero don R. Braga sobre cobro de haberes.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el expediente sobre obras de vialidad á ejecutarse en el pueblo Juan L. Lacaze.

—Se remite al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Arquitectura el expediente sobre construcción de un edificio para comisaría en Lazcano.

—A la Dirección de Topografía, á sus efectos, pasa el escrito del señor Facundo P. Machado solicitando instrucciones para efectuar una mensura.

—Se remiten á la Intendencia Municipal de Soriano las copias del plano del departamento con el trazado de un ferrocarril económico.

—Al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Vialidad, pasa el expediente sobre construcción de cercos en los terrenos que dan frente á la plaza del pueblo de Solís.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el escrito del señor Juan Barreiro solicitando efectuar dos empalmes con el camino carretero de Toledo á Pando.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expediente sobre instalación de luz eléctrica en la ciudad de la Colonia.

—A informe de la Dirección de Topografía pasan los antecedentes relacionados con la modificación del trazado de la calle Entre-Ríos al Este de la calle Agraciada.

—A la Dirección de Vialidad, para que recabe informe de la Regional núm. 6, pasa el expediente sobre reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de Garzón (Departamento de Rocha).

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el proyecto de obras relativo á la construcción de una balanza para pesar vagones en el empalme de la línea al Puma con la de Minas.

—Se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos, el expediente iniciado por la Junta Económico-Administrativa del Salto solicitando se declare camino departamental el que conduce á Artigas por la picada de la Laguna.

La Secretaría.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Noviembre de 1911.—Ejercicio económico 1911-912.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Octubre último:				
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 2.163 02		
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 37.619 80		
En el Banco de la República:				
En oro	$ 103.765 83			
En plata	» 20.044 17			
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 19.721 29			
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 467 50			
En oro (Legado Silvestre Ochoa)	» 16.773 —			
Id. id. (Enrique G. Peña)	» 58.975 12	» 219.746 71		$ 259.529 53
» *Impuesto de herencias y donaciones*				
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos		$ 17.203 25		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 15.757 04		» 32.960 29
» *Impuesto de Abasto*				
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas				» 16.261 55
» *Patentes de Perros*				
Recibido de la Dirección General de I. Directos		$ 3 —		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 148 90		» 151 90

A *Impuesto Urbano de I. Pública*		
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto		$ 10.730 45
» *Impuesto Rural de I. Pública*		
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto		» 118 80
» *Impuesto de piedra y arena*		
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:		
Colonia—Saldo de Octubre último	$ 16.665 68	
Idem — A cuenta de Noviembre actual	» 2.481 —	» 19.146 68
» *Descuentos de 5 y 6 %*		
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes		» 4.003 10
» *Reintegros*		
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes,—para la Caja Escolar		» 136 29
» *Diferencias de sueldos*		
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de Instrucción Primaria		» 2 95
» *Provento de Multas*		
Recibido de la Administración de Rentas de Florida	$ 4 93	
Recibido de la Administración de Rentas de Colonia	» 7 55	
Recibido del Juzgado de Paz de la 5.ª sección de Río Negro	» 16 —	
Recibido de la Comandancia de Marina	» 13 —	» 41 48

A *Herencias yacentes*

Recibido del Juzgado L. de Paysandú el importe líquido de la dejada por don José M. Otero	$ 234 39		
Recibido del Juzgado L. de Tacuarembó la dejada por doña Eusebia Quintana	» 185 30	$ 419 69	

» *Rentas Eventuales*

Recibido del señor A. Barreiro y Ramos el importe de la venta de 262 ejemplares de Anales de I. Primaria	$ 104 80		
Tesorería de Canelones—Vertido en caja el importe del sueldo de Octubre de la ayudante Celina Sarlangue	» 25 06		
Tesorería de Tacuarembó—Vertido en caja el importe de la suscripción del DIARIO OFICIAL por Octubre	» 0 69		
Tesorería de Río Negro—Vertido en caja el importe del alquiler por Octubre, de la casa escolar que ocupan los señores:			
Miguel García . . $ 5 —			
Florentino Ferreira . » 5 —	» 10 —	» 140 55	

» *Impuesto de 1 o/o*

Importe del efectuado en este mes	» 1.201 72	
	$ 344.849 38	

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria, el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria, á cuenta de Octubre último	$ 10.734 50	
Dirección General de Instrucción Primaria, á cuenta de Septiembre último	» 133 94	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Octubre último	» 347 72	
Instituto Normal de Varones, por Octubre último	» 1.593 17	
Instituto Normal de Señoritas, por Octubre último	» 1.245 41	
Instituto N. de Sordo-Mudos, por Octubre último	» 916 33	
Escuela de Aplicación de Varones, por Octubre último	» 857 96	
Escuela de Aplicación de Señoritas, por Octubre último	» 747 80	
Personal enseñante y alquileres, á cuenta de Octubre último	» 31.536 16	
Personal enseñante y alquileres, saldo de Agosto	» 85 —	
Personal enseñante y alquileres, á cuenta de Septiembre	» 275 —	$ 48.472 99

» *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Octubre último	$ 6.312 24	
Idem de San José, por Octubre último	» 3.885 26	
Idem de Flores, por Octubre último	» 1.850 70	
Idem de Florida, por Octubre último	» 3.749 07	
Idem de Durazno, por Octubre último	» 3.345 60	
Idem de Minas, por Octubre último	$ 3.960 02	
Idem de Maldonado, por Octubre último	» 3.144 84	
Idem de Rocha, por Octubre último	» 4.105 34	
Idem de Cerro Largo, por Octubre último	» 4.367 98	
Idem de Treinta y Tres, por Octubre último	» 3.230 44	
Idem de Tacuarembó, por Octubre último	» 3.408 87	
Idem de Rivera, por Octubre último	» 3.330 75	
Idem de Salto, por Octubre último	» 3.568 72	
Idem de Artigas, por Octubre último	» 3.317 32	
Idem de Paysandú, por Octubre último	» 3.712 96	
Idem de Río Negro, por Octubre último	» 2.319 58	
Idem de Soriano, por Octubre último	» 3.403 63	
Idem de Colonia, por Octubre último	» 4.501 90	$ 65.515 22

Por *Comisión Nacional de Caridad* (Asistencia Pública)

Entregado á dicha en este mes por concepto de Impuesto de 1 o/o, según comprobantes		» 8 36

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto		» 32 25

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado á dicha, por la Tesorería G. de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes:		
Por Descuentos de 5 y 6 o/o	$ 4 008 10	
» Reintegros	» 136 29	
» Diferencias de sueldos	» 2 35	
» 12 o/o de Impuesto de Herencias y Donaciones	» 3.095 63	» 7.242 37

» *Impuesto Urbano de I. Primaria*

Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes		» 836 46

» *Terrenos, edificios y menaje escolar* (Ley 23 de Marzo 1906)

Pagado al señor Miguel La Banca el importe de las obras adicionales practicadas en el edificio escolar de Corral de Piedra, Flores	$ 409 04	
Pagado al mismo por obras adicionales en el edificio escolar de Villas Boas, Flores	» 455 84	
Pagado al mismo por obras practicadas en el edificio escolar de Chamangá, Flores	» 2.000 —	
Entregado á la Inspección T. de Edificios Escolares para la construcción del Jardín de Infantes	» 2.960 —	
Tesorería de Minas: Pagado por dicha Tesorería á cuenta de las reparaciones que se efectúan en el edificio escolar de la calle 25 de Mayo	» 894 32	

Pagado por la misma á cuenta de las practicadas en el edificio del barrio Las Delicias. .	$ 870 36		
Tesorería de Rocha: Pagado por dicha Tesorería por compra de materiales para la escuela núm. 37 de La Tuna. . . .	» 186 33	$ 7.775 89	

Por Saldo, que pasa á Diciembre próximo:

En la Tesorería G. de Instrucción Primaria.		$ 7.332 77			
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria.		» 38.729 32			
En el Banco de la República:					
En oro	$ 67.380 85				
En plata	» 11.382 52				
En oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 13.924 96				
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	$ 467 30				
En oro (Legado Silvestre Ochoa)	» 16.773 —				
En oro (Legado Enrique García Peña). . . .	» 58.975 12	$ 168.903 75	$ 214.965 84		
			$ 314.849 38		

Montevideo, 30 de Noviembre de 1911.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°—*Pérez,* Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

1265 v.dic.30.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1911—HORAS: 5 P.M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 759.90.

Temperaturas: Normal 20°80, á la intemperie 26°00; máxima 21°00, á la intemperie (sol), 29°20; mínima 19°40, á la intemperie 16 00.

Viento Oeste, 11 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 8 h. 45 p. m.

Tensión del vapor de agua: 12.35. Humedad relativa: 69.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 11°60.

Cloruro de sodio por litro, gramos 7.47.

Cloro libre por litro, gramos 4 52.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

Operaciones oficiales sobre deudas públicas y títulos hipotecarios del Uruguay.

Diciembre 29 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
7.050	para el 30 de Diciembre	74 20
4.700	ídem ídem	74 20

Empréstito de Conversión

3.263 75	al contado	98 30

Títulos Hipotecarios serie I

2.000	al contado	92 50
1.000	ídem ídem	92 50

Títulos Hipotecarios serie K

5.000	para el 30 de Diciembre	91 10
7.000	ídem ídem	91 10

Segunda rueda

Deuda Consolidada

3.290	para el 30 de Diciembre	74 20
9.400	ídem ídem	74 20
2 820	ídem ídem	74 20
2.350	ídem ídem	74 20

Empréstito de Conversión

11.190	para el 30 de Diciembre	98 40

Empréstito Brasilero

5.000	para el 30 de Diciembre	98 60

Títulos Hipotecarios serie K

2.000	para el 30 de Diciembre	91 10
3.000	ídem ídem	91 10
15 000	ídem ídem	91 10
5.000	ídem ídem	91 10
1.000	ídem ídem	91 10
5.000	ídem ídem	91 10

Títulos Hipotecarios serie G

2.000	para el 30 de Diciembre	95 —
3.000	ídem ídem	95 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 29 de 1911.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Chilí, francés, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.

Umbría, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas y Génova, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 30	Central. . 9 p. m. del día 30

Frisia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Amsterdam, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 30	Central. . 9 p. m. del día 30

Orissa, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Las Palmas, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Rochelle, La Pallice y Liverpool, saldrá el 3 de Enero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 2	Central. . 9 p. m. del día 2

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Diciembre

Ricardo Varela, oriental, 11 meses, Asunción 70.

Modesto Clemencio Beledo, oriental, 3 meses, Asilo Larrañaga.

Manuela Piñeyrúa de Balparda, oriental, 78 años, viuda, Municipio 41.

Nicolás Cozzio, italiano, 38 años, viudo, Sarandí 8.

Emilia Rodríguez de Castiglioni, italiana, 28 años, casada, Hospital Maciel.

Agripina Ramírez, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.

José Penino, oriental, 49 años, casado, Pública s/n.

Bruno Borgiani, oriental, 10 meses, Mac Eachen 84.

Palmerina Florio, oriental, 1 1/2 mes, Arenal Grande 280.

Martín Orgambide, español, 46 años, casado, Uruguay 653.

María Esther Luz, oriental, 7 años, Gaboto 140.

Día 29

José Amadór, oriental, 38 años, soltero, Guaraní 19.

Juana García de González, española, 71 años, viuda, Santurio 21.

Maximiano Torres, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angela Santoso, oriental, 13 meses, Daymán 208.

Doroteo Canabé, oriental, 14 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angel Cabrera, oriental, 4 1/2 meses, Cuchilla Joanicó.

Pascual Cammarote, italiano, 84 años, viudo, Mercedes 265.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232

CAMARA DE SENADORES

38.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 27 de Diciembre de 1911

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores Lenzi y Otero.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Viera, Pérez Olave, Espalter, Repetto, Albín, Astigarraga, Enciso, Castro, Accinelli, Saldaña, Gomensoro, Arena, Ferrer, Tiscornia, Fleurquin y Vidal.

Señor Presidente—No puede celebrarse sesión por falta de "quórum".

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que aumenta la pensión que corresponde á la viuda é hija del doctor Carlos de Castro."

—Archívese.

"La Presidencia de la Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo relativo á diligencias sumariales en los procesos militares."

—A la Comisión de Milicias.

Queda terminado el acto.

39.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 29 de Diciembre de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 55 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Arena, Accinelli, Albín, Enciso, Repetto, Fleurquin, Castro, Saldaña, Lenzi, Otero, y el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Juan Blengio Rocca.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Vidal, Pérez Olave, Ferrer, Tiscornia, Astigarraga, Espalter y Gomensoro.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que imputa á rentas generales el déficit de las Capatacías de Aduana."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al proyecto de ley que declara monopolio del Estado los contratos de seguros."

—Archívese.

"La misma Cámara devuelve en nueva forma el proyecto de ley que dispone que los Prosecretarios rentados de las Juntas Electorales prestarán servicios de oficina en las respectivas Intendencias Municipales."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley fijando la edad de treinta años, como mínimum, para ejercer el cargo de Presidente del Banco de Seguros del Estado."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley sobre modificaciones y ampliaciones al Presupuesto General de Gastos á regir en el ejercicio 1911-1912."

—A la misma Comisión.

"La Presidencia de la Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acompañando una solicitud que le ha sido presentada por la Empresa concesionaria del ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres solicitando la modificación del plazo estipulado en la ley de concesión para dar comienzo á las obras."

—A la Comisión de Fomento.

"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto de ley que crea diez y ocho liceos de enseñanza secundaria para las capitales de los departamentos del litoral é interior."

—Repártase.

Señor Accinelli — Pido la palabra.

Voy á pedir, señor Presidente, que se traten sobre tablas dos asuntos. El primero es el que se refiere á la creación de los liceos departamentales, el cual, según la lectura que acaba de hacer el señor Secretario, se encuentra ya informado por la Comisión de Fomento.

Esta Comisión acepta en sus lineamientos generales el proyecto venido de la Cámara de Representantes é hizo sobre el mismo algunas pequeñas modificaciones, sencillas, y que con una simple lectura el Senado podrá apreciar en toda su extensión, á fin de darle el voto correspondiente.

Por esta circunstancia, hago moción para que sea tratado sobre tablas este asunto.

El segundo asunto, señor Presidente, se refiere al proyecto venido en revisión de la Cámara de Representantes á propósito de los servicios que prestan los Prosecretarios rentados de las Juntas Electorales de campaña.

Este Cuerpo había sancionado anteriormente un proyecto de ley disponiendo que esos empleados prestasen también servicios en las Intendencias de sus respectivos departamentos.

Pasado el proyecto á la Cámara de Diputados, ésta lo amplió, lo hizo más claro en el sentido de establecer que durante el tiempo en que esos empleados no desempeñaran funciones políticas prestarían servicios en las Intendencias respectivas.

Hizo más claro el propósito que perseguía el proyecto de ley, estableciendo categóricamente, en el cuerpo de la misma ley, en qué tiempo estos empleados deberán prestar servicios que no sean los relativos á las Juntas Electorales.

Como considero que es una modificación sencilla, pido que se trate sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Voy á agregar una moción más: para que se trate sobre tablas un asunto sencillo y urgente. Me refiero á la ley sobre modificaciones y ampliaciones al Presupuesto General de Gastos á regir en el ejercicio 1911-1912.—(Apoyados).

Señor Presidente — Están en discusión las tres mociones formuladas por los señores senadores por Canelones y Soriano.

Se va á votar si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el proyecto relativo á las planillas del Presupuesto General de Gastos.

(Se empezó la lectura).

Señor Arena — Yo haría moción para que se suprimiera la lectura, desde que se trata de rubros conocidos. Se trata únicamente de regularizar los eventuales que se estaban pagando actualmente, y no puede haber discusión posible.

Por consiguiente, pido la supresión de su lectura.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Montevideo.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

¿El señor senador por Montevideo había hecho moción para que se suprimiese la lectura en las dos discusiones?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — En discusión particular.

Señor Repetto — La asignación fijada al médico encargado de la revisación de los empleados que piden licencia por razones de enfermedad, se discutió en la Cámara de Representantes, y se rebajó la suma que actualmente pagaba el Poder Ejecutivo por eventuales, de 200 á 100 pesos.

Yo creo que esta rebaja no tiene razón de ser, pues es un médico que tiene muchísimo trabajo; tiene que informar diariamente sobre los enfermos, los empleados que visita, y al mismo tiempo que trasladarse á sus domicilios, á veces muy distantes.

Yo no quiero hacer cuestión en este momento, porque me doy cuenta de que, por la premura con que deben ser sancionados estos gastos eventuales, sería retardar la aprobación del Presupuesto. Por consiguiente, me limito á hacer esta indicación para que el Poder Ejecutivo, al enviar el Presupuesto General de Gastos, tenga en cuenta la observación que acabo de hacer y le asigne al médico citado los 200 pesos que ya le fijaba el propio Poder Ejecutivo en su mensaje.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar si se aprueban las planillas en discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Albín — Hago moción para que se suprima la segunda discusión general y particular.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por la Colonia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Léase el informe de la Comisión de Fomento del Senado relativo á la creación de Liceos Departamentales.

Señor Repetto—Hago moción para que se suprima la lectura del informe y del proyecto.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por San José.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura fué suprimida son los siguientes):

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Fomento aconseja, con la modificación de los artículos 7.o y 8.o, la sanción del proyecto de ley venido de la Honorable Cámara de Representantes, creando diez y ocho liceos de enseñanza secundaria para las capitales de los departamentos del litoral é interior.

Es tiempo ya de que se lleve á la práctica un nuevo sistema de correlación racional entre el trabajo de los profesores de enseñanza secundaria y la remuneración que perciben.

En todas partes el profesor de enseñanza secundaria trabaja varias horas diarias, atendiendo clases de la misma ó diferentes materias; sin embargo, entre nosotros se ha mantenido el grave error de dar á los profesores de enseñanza secundaria el carácter de catedráticos universitarios y de equiparar su acción (casi limitada á seguir y á explicar textos y experiencias elementales) con la de los catedráticos universitarios, de especialización marcada y de preparación científica particular. Así, mientras el profesor de enseñanza secundaria norteamericano, por ejemplo, da habitualmente siete clases diarias de cuarenta minutos cada una, entre nosotros se considera lo suficiente una sola clase de una hora, tres veces por semana.

La Comisión de Fomento cree que debe exigirse mayor trabajo y que, con los nuevos sueldos que se fijan, pueden ellos fácilmente atender por lo menos dos clases diarias, sin perjuicio de las conferencias, repeticiones y atenciones extraordinarias que son de materia reglamentaria y que no puede rehuir todo profesor de conciencia y honesto.

Cree la Comisión que el trabajo exigido es, en realidad, poco y liviano; pero ha querido por una parte, que los profesores puedan, en caso necesario, atender como sustitutivos eventuales y recíprocos de sus colegas, un mayor número de clase; y, por otra, atraer con las facilidades acordadas por algún tiempo y mientras se organizan los liceos, ciertos elementos intelectuales y estudiosos que pueden dar mucho de sí y colaborar vigorosamente aunque sin vocación especial para el magisterio;—ellos podrán, así, atender las clases, teniendo tiempo para, con el cultivo de materias especiales, conseguir mayor preparación y ascensos de otro orden. Y conforme se vayan conociendo las actitudes y produciéndose la solución, la experiencia indicará probablemente más adelante la ventaja de retener en los liceos, con acumulación de materias y de funciones, á los más aptos y de verdadera vocación que se vayan distinguiendo y que concentren toda su actividad en la enseñanza secundaria, acordándoles, á la vez, una remuneración mayor.

No entra la Comisión á considerar el plan de estudios de los liceos y la organización más conveniente, porque teme que ello pueda ser obstruyente para la realización de una aspiración tan reclamada. Considera preferible la creación de los liceos, aún con algunos defectos inevitables, á su aplazamiento indefinido.

En ese orden de ideas, aconseja la sanción del proyecto en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créanse diez y ocho liceos de enseñanza secundaria que se instalarán en las capitales departamentales donde exista, á juicio del Poder Ejecutivo, población escolar suficiente para justificar su instalación.

Art. 2.o La dirección general, superintendencia é inspección de los liceos corresponderá á las autoridades universitarias de Montevideo.

Art. 3.o Para ingresar á los liceos se requiere: haber terminado estudios primarios correspondientes al tercer año de las escuelas rurales ó al quinto de las urbanas ó haber sido aprobado en un examen de ingreso que se rendirá en el liceo y comprenderá todas las materias que abarca el programa de los cursos rurales.

Art. 4.o Los cursos completos de los liceos serán de cuatro años y el programa distribución de materias será fijado por el Poder Ejecutivo, previa anuencia del Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria.

Art. 5.o El alumno que haya cursado los cuatro años de estudios y rendido con éxito las pruebas que el reglamento establezca, tendrá derecho á que se le expida un certificado de suficiencia liceal. Este certificado sólo podrá obtenerse cursando estudios reglamentarios.

El certificado habilitará para el ingreso á las Escuelas de Comercio, Agronomía y Veterinaria.

Art. 6.o Habilitará también para el ingreso á Estudios Preparatorios en la Sección de Enseñanza Secundaria, requiriéndose en este caso un examen previo que deberá prestarse después de la presentación del certificado.

Art. 7.o El presupuesto de cada Liceo Departamental será el siguiente:

	Mensual	Anual
1 Director General y profesor	$ 200	$ 2.400
5 Profesores, á $ 120 cada uno..........	" 600	" 7.200
Alquiler de casa para el Liceo y Director.	" 100	" 1.200
1 Bedel	" 40	" 480
1 Peón	" 25	" 300
Para gastos	" 30	" 360
	$ 995	$ 11.940

Gastos de instalación por una sola vez, material de enseñanza y útiles .... $ 2.000

Art. 8.o Los empleos de profesores se irán llenando gradualmente, según lo exija el desarrollo de cada Liceo, á juicio del Poder Ejecutivo, previo informe de las autoridades universitarias.

El Director General tendrá la obligación de atender un número de clases que representen un trabajo regular de dos horas diarias de lecciones por lo menos.

Los profesores tendrán que atender un número de clases que representen un trabajo regular de dos horas diarias de lecciones, por lo menos, para poder percibir el sueldo que se les asigna en el artículo 7.o.

Si atendieren un número de clases que represente tres horas de lecciones, percibirán una remuneración mensual de ciento sesenta pesos.

Si atendieren un número de clases que represente cuatro horas de lecciones, percibirán una remuneración mensual de ciento ochenta pesos.

Las horas de clase de dibujo y de laboratorio se consideran como medias horas á los efectos de los incisos anteriores.

Art. 9.o Declárase incorporada al Presupuesto General de Gastos la planilla contenida en el artículo 7.o de esta ley.

Art. 10. Con el objeto de cursar en la Capital los estudios á que servirán de preparación estos Liceos, créase para cada Departamento un número de becas igual al de diputados que le corresponda elegir, pudiendo el Poder Ejecutivo, cuando lo considere justificado, por los resultados que arrojen los exámenes de los distintos Liceos, aumentar ó disminuir accidentalmente el número de becas que corresponda á cada Departamento, siempre que el número de becas para toda la República no exceda del número total de diputados.

Art. 11. Las becas durarán por el transcurso de tiempo que abarquen, según la ley, los estudios á que quiera dedicarse el becado, en las Escuelas de Comercio, Agronomía y Veterinaria ó en la Sección de Preparatorios.

En caso de interrupción forzosa de sus estudios, por enfermedad ú otra causa debidamente justificada á juicio del Consejo de Enseñanza Secundaria, el becado podrá solicitar del Poder Ejecutivo la prórroga de su beca.

Art. 12. Las becas estarán dotadas con una asignación mensual que el Poder Ejecutivo incluirá oportunamente en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 13. El Poder Ejecutivo, con anuencia del Director del Liceo que corresponda y del Consejo de Enseñanza Secundaria, adjudicará las becas teniendo á la vista el expediente de estudios de los alumnos. Para tener derecho á una beca será necesario haber obtenido notas de sobresaliente en la mitad, por lo menos, del total de exámenes rendidos.

Art. 14. El Poder Ejecutivo, á pedido del Consejo de Enseñanza Secundaria, podrá hacer cesar en cualquier momento una beca que haya concedido, sea por los resultados desfavorables de los exámenes del becado, por su mala conducta universitaria ó haber interrumpido, sin justificarlo, los cursos que seguía.

Art. 15. Con la frecuencia posible, se darán en los Liceos que se establezcan, conferencias públicas, de índole esencialmente popular, con un fin de extensión de cultura, que tenga en cuenta además el interés local y del momento, ilustrándoselas, siempre que fuere oportuno, con proyecciones luminosas ú otros medios de enseñanza objetiva.

Art. 16. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 26 de 1911.

Manuel Otero.—F. Accinelli.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Puesto en discusión particular el proyecto, fueron aprobados sin observación los artículos 1.o al 6.o inclusive).

Léase el artículo 7.o sancionado por la Cámara de Representantes.

(Se leyó):

"Artículo 7.o (de la Cámara de Representantes) — El presupuesto de cada Liceo Departamental será el siguiente:

	Mensual	Anual
1 Director General y profesor de una de las cátedras	$ 200	$ 2.400
5 Profesores, á $ 120 cada uno..........	" 600	" 7.200
Alquiler de casa para el Liceo y Director.	" 100	" 1.200
1 Bedel	" 40	" 480
1 Peón	" 25	" 300
Para gastos	" 30	" 360
	$ 995	$ 11.940

Gastos de instalación por una sola vez, material de enseñanza y útiles........... $ 2.000"

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Si se aprueba el artículo 7.o propuesto por la Comisión del Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o sancionado por la Cámara de Representantes.

(Se leyó):

"Art. 8.o (De la Cámara de Representantes. — El Poder Ejecutivo podrá, previo informe de las autoridades universitarias, reducir el número de profesores de alguno ó algunos de los Liceos, acumulando hasta tres cátedras en un mismo profesor, el que percibirá en ese caso una retribución mensual de ciento sesenta pesos si fuesen dos cátedras, y de ciento ochenta si fuesen tres."

En discusión.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Si se aprueba el aconsejado por la Comisión del Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Sin observación se aprueban los artículos 9.o al 16 inclusive).

El artículo 17 es de orden.

Señor Saldaña—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por el Salto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Representantes.

(Se retira el señor Ministro de Instrucción Pública).

Léase el proyecto de ley referente á los Prosecretarios rentados de las Juntas Electorales.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, los Prosecretarios rentados de las Juntas Electorales prestarán en las respectivas Intendencias Municipales los servicios de oficina é inspección que los Intendentes determinen, en los años en que por la ley no se abra para las inscripciones de ciudadanos el Registro Cívico Permanente, y sin perjuicio del cuidado del archivo de las Juntas Electorales.

Los Prosecretarios rentados de las Juntas Electorales dependerán exclusiva y directamente de los Intendentes mientras desempeñen funciones municipales.

Art. 2.o Los empleados de que se trata quedarán sujetos al régimen de horario, disciplina, etc., vigente para los de las Intendencias, en tanto presten servicio en estas reparticiones con arreglo al artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 28 de Diciembre de 1911.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
1er. Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aceptan las modificaciones hechas por la Honorable Cámara de Representantes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En segunda discusión particular.

Señor Lenzi—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Accinelli—Como la hora lo permite, hago moción para que se trate otro asunto.

En el proyecto de Monopolio de Seguros se estableció que el Presidente del Directorio del Banco debía tener, entre otras condiciones para desempeñar ese puesto, 33 años de edad.

El Poder Ejecutivo, deseoso de utilizar servicios de personas que aún no han llegado á ese estado, pero que tienen condiciones especialísimas para la buena gestión que debe realizar el Banco, una vez sancionado aquel proyecto de ley, pasó un mensaje á la Cámara pidiendo fuera reducido este término de la edad á 30 años. Dicho mensaje pasó á la Cámara de Representantes, que lo sancionó de acuerdo con lo solicitado por el Poder Ejecutivo, y ahora se encuentra para ser considerado en la Cámara de Senadores.

Como se ve, es un asunto sencillo, fácil de apreciar, por cuyo motivo hago moción para que se trate sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Canelones.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en treinta años, como mínimum, la edad requerida para ejercer la Presidencia del Banco de Seguros del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 28 de Diciembre de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—En primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Accinelli—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Canelones.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Otero—Pido la palabra.

En días anteriores se había hecho indicaciones en antesalas respecto á un aguinaldo á los porteros y conserjes del Senado, algo análogo á lo que se ha hecho en la Cámara de Diputados.

Yo propondría, señor Presidente, que se diese á los porteros del Senado un aguinaldo exactamente igual al que ha entregado para fin de año la Cámara de Diputados. No sé con exactitud á cuánto alcanza; creo que es la tercera parte ó algo así.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Artigas.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionada.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 20 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

62.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 29 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Barboza, Bélinzon, Brito, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Colistro, De los Santos, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, García, Gilbert, Herrera, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Olivera, Ortiz, Pons, Puppo, Ramasso, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Sánchez, Semblat, Stirling, Schelotto, Sóñora, Sosa, Suárez, Varela, Varzi y Vidal.

Total: 44.

Faltan:

Con aviso, los señores: Avegno, Blanco, Castro, Díaz, Espalter, Gómez, Icasuriaga, Giribaldi Heguy, Iglesias, Lagarmilla, Melián Lafinur, Paullier (don Federico), Pelayo, Pittaluga, Salteráin, Schinca, Toscano, Varela Acevedo, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 20.

Con licencia, los señores: Aguiar y Travieso.

Total: 2.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Borda y Pagola, Bürmester, Callorda, Carvallido, Cosio, Doria, Hontou, Lezama, Magariños Veira, Massera, Negro, Oneto y Viana, Paullier (don Juan), Rodó, Ramón Guerra, Samacoitz, Sanguinetti, Sierra, Soca y Vecino.

Total: 23.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 30 de Diciembre de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE

34.a Amortización

	Fondo amort'te.
Cuota de 4 o|o anual s| $ 3.690.324 87 emitidos	$ 36.903 24
Saldo del servicio anterior	" 61 64
	$ 36.964 88

El 2 de Enero próximo á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.a Serie hasta la cantidad de *treinta y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos y 88 centésimos* en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1911.

Miguel V. Martínez, Director.

1274-v.en.3.

PAGO DE INTERESES

Esta Oficina pagará los intereses de las siguientes Deudas:

El 30 del corriente:

Deuda de Garantía, 80 trimestre.

Desde el 2 de Enero próximo:

Deuda Interior Unificada, 80 trimestre.

Empréstito Brasilero, 70 trimestre.

Empréstito de Conversión 5 o|o 1905, 24 trimestre.

Obligaciones Hipotecarias Usina Eléctrica, 29 bimestre.

Deuda de Edificios Universitarios, 21 bimestre.

Se previene á los poseedores de títulos del Empréstito de Conversión 5 o|o 1905 que la amortización correspondiente al 12 semestre se efectuará por sorteo en París y que oportunamente se publicará la lista de los números sorteados, los que serán pagados á la par á su presentación en esta Oficina, debiendo los títulos tener adheridos los cupones á vencer desde el 25 trimestre (1.o de Abril de 1912).

Montevideo, Diciembre 29 de 1911.

Miguel V. Martínez, Director.

1273-v.en.3.

Tesorería G. de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería procederá en los días 30 del corriente, 2 y 3 de Enero próximo, al pago del presupuesto escolar de la Capital correspondiente al mes de Diciembre actual. Horas de pago: De 2 á 5 p. m.—Montevideo, Diciembre 29 de 1911.—*El Tesorero General.* 1275-v.en.3.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de carbón mineral para el Ejército y Armada Nacional, fideos, harina de maíz, maíz pisado y afrecho, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m. Las propuestas de carbón, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Enero próximo, y las de fideos, etc., en el mismo á las 3 y 30 p. m., que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Junta se reserva el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Diciembre 28 de 1911.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 1269-v.en.10.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Ansimir, Orence, Galicia, (España), domiciliado en la calle Guaraní número, 87 y doña DOLORES COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Meis, Pontevedra, Galicia, (España), domiciliada en la calle Paysandú número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1321-v.en.10.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABRICIO JOSE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 28, y doña MARIA CATALINA FANIA, de 29 años de edad, de estado viuda de Enrique Carpanetti, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1322-v.en.10.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALLENDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 506, y doña AURORA CARDONA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Madrid número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1323-v.en.10.

19 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLORIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 157, y doña MARIA ANGELICA CAZZULI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Blandengues sin.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1324-v.en.10.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Ramón Chames la parte que me correspondía en la casa de negocio denominada Café, Bar y Restaurant Europeo, y que tenía establecida con Antonio Vázquez Candales en la calle Agraciada números 381 y 383. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Diciembre 29 de 1911.—*Andrés García Braga.* 1272-v.en.24.

Al público y al comercio

Habiendo expirado el plazo del contrato de la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y bazar, giraba en la ciudad de San José bajo la razón de Blanco é Iglesias hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano don Ricardo Apatía, el socio don Dionisio Blanco se comprometió á vender su parte en dicha sociedad y su consocio don Sergio Iglesias, quien quedará á cargo del activo y pasivo sociales. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San José, Diciembre 28 de 1911.—*Dionisio Blanco.—Sergio Iglesias.* 12.1-v.en.24.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Manuel Fernández la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Agraciada 739 a y b de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se sirvan pasar en el término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 28 de 1911.—*Pablo Dardeno.* 1267-v.en.24.

Disolución de sociedad

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que ha quedado disuelta y extinguida la sociedad comanditaria que ha girado bajo la razón social de Juan B. Malfatti y Cía., quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 27 de 1911.—*Juan B. Malfatti.* 1268-v.en.24.

Al comercio

Participo al público que con fecha 21 del corriente he comprado al señor José García Montes todas las existencias de la peluquería que perteneció al señor Modesto Sensale. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, Diciembre 23 de 1911.—*Juan Irene Leal.* 1270-v.en.24.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

A LOS CONSTRUCTORES

Se llama á propuestas para las obras de ensanche en el Asilo "Dámaso Larrañaga", de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se abrirán en la prenombrada Secretaría, en acto público, el jueves 4 de Enero próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*La Dirección General.* 1241-v.en.4.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama por segunda vez á licitación para la provisión de cascos de invierno para guardias civiles, guardias de seguridad y bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Enero próximo á las 3 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Diciembre 23 de 1911.—*P. A.: A. Villaverde*, Oficial 1.o. 1249-v.en.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre,* Presidente.—*Juan Gil Muape,* Secretario. 2245-v.dic.31.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se previene al comercio que á los treinta días contados desde la disposición del Ministerio de Hacienda de fecha 13 del corriente, se modificarán los aforos que hasta ahora regían para la crema de leche importada, fijándose el valor de 120 milésimos por cada kilogramo neto de crema de leche, conteniendo hasta 20 o|o de materias grasas, y cuando exceda de ese 20 o|o le será aplicado un valor de 15 milésimos á cada gramo de exceso, á los fines de la liquidación de derechos, con más los adicionales respectivos, interviniendo en todos los casos de despachos de cremas de leche, en Montevideo, la Oficina de Análisis de Aduana, á fin de fijar la proporción de materias grasas, la que será determinada por el procedimiento de "Gerber". —Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*La Dirección.* 1208-v.dic.30.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Venta de cueros de lobo

Llámase á licitación para la venta de 5.500 cueros de lobos ordinarios provenientes de la faena de este año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, en esta Dirección calle 18 de Julio número 319, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el 15 de Enero de 1912, sometiéndose luego á la resolución del Poder Ejecutivo quien aceptará la que considere más ventajosa, reservándose el derecho de rechazarlas todas.

En las propuestas deberá expresarse el precio por cada cuero, el cual se abonará en el acto de hacerse la entrega.

Por informes puede ocurrirse á la misma oficina. —Montevideo, Diciembre 28 de 1911.—*La Dirección.* 1266-v.en.15.

Escribanía de Aduana

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza á don FRANCISCO MACIEL DE OLIVEIRA para que dentro del término de noventa días comparezca á deducir sus derechos en el sumario instruído en la Receptoría de Rivera con motivo de la detención de dos cargas de fariña solicitadas á despacho por el despachante don Esteban Arzeno habiéndose encontrado ocultos quince rollos tabaco cuerda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana. 1263-v.en.29.

INTERESADOS A COSTAS en sumarios tramitados por la Escribanía de Aduana, cuya publicación se hace antes de consignar sus importes en la Oficina de Crédito Público, cuyo depósito se hace á orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, con arreglo á lo que dispone el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil:- *Año 1911.*—Junio 19: Escribano Marrupe, en el sumario Leonardo Iruta, $ 3.29: Juez de Paz Mello, $ 3.00.—Noviembre 9: Sumario José Rocha y Felipe Cristino, al escribano Marrupe, $ 6.00: al Juez de Paz Esteves, $ 2.30; al Juez de Paz Sandes, $ 6.90.— —Diciembre 20: Sumario Jorge C. Dickinson, al escribano Piacenza, $ 11.60: al Juez de Paz Varese, $ 0.50; al Juez de Paz Rossi, $ 2.00; al escribano Real; $ 3.50; al Juez de Paz Jurado, $ 10.20.—Total: $ 49.80.—Montevideo, Diciembre 27 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana. 1264-v.en.5.

CITACION Y EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde hoy, á Juan Mancini, pasajero del vapor "Sardegna", en el viaje que efectuó á este puerto el 17 de Noviembre último, habiendo sido detenido dicho pasajero por un empleado del Salón de Revisación de Equipajes, por conducir ocultos entre sus ropas objetos sujetos al pago de derechos, para que dentro de dicho término comparezca por sí ó por apoderado, á estar á derecho bajo apercibimiento.—Montevideo, Diciembre 20 de 1911.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana. 1224-v.dic.30.

Receptoría de Aduana del Salto

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación por el término de treinta días para la instalación de una línea telefónica entre esta Oficina, la Subreceptoría de Constitución y los Resguardos de Belén y Hervidero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Oficina de la Receptoría á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente, y con las formalidades de estilo, se recibirán hasta el día 5 de Enero de 1912 á las 9 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Salto, Diciembre 5 de 1911.—*G. Ketamoso.* 1141-v.en.5.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Enero próximo, estarán formadas como sigue:

Día 20—Lectura—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente: vocales, señor Orestes Araújo y señorita Juana Artigalá.

Día 20—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 23—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 26—Nociones de Ciencias—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; vocales, señor Enrique Reyes y señora Amabilia G. de Roldós.

Día 26—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señor Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 31—Matemáticas—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 31—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Leonor Hourticou y doctor Francisco Simón.

Día 5 de Febrero—Economía doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 5—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 9—Gramática y Composición—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámes Marín.

Día 12—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laperte.

Día 12—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laperte.

Día 16—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 17—Trabajos manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Juan Villarino y José Delemuglie.

Día 17—Idioma Francés—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente; vocales, señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 17—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Filades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 8 a. m. á 12 m. y de 3 á 6 p. m.—Montevideo, Diciembre 26 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1259-v.en.16.

INGRESO A LOS INSTITUTOS NORMALES

Se hace saber á los interesados que el plazo fijado para la presentación de las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales vence el 30 del corriente, á las 12 m., previniéndose que dichas solicitudes deberán venir acompañadas de los recaudos correspondientes.—Montevideo, Diciembre 15 de 1911. —*El Secretario General.* 1185-v.dic.30.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 7 y 30 a. m. á 12 m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Enero de 1912.—Montevideo, Diciembre 11 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1155-v.dic.30.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

EXAMENES EXTRAORDINARIOS DE 1912

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los próximos exámenes extraordinarios deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del mes de Enero entrante:

Del 2 al 10, para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas; del 2 al 12, para los de la Facultad de Medicina y del 2 al 15 para los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de Ingreso.

Horas de inscripción: De 9 á 11 a. m.

Advertencias—Vencidos los plazos que se indican se harán efectivas las multas que correspondan.—Montevideo, Diciembre 26 de 1911.—*El Tesorero.* 1255-v.en.9.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1085

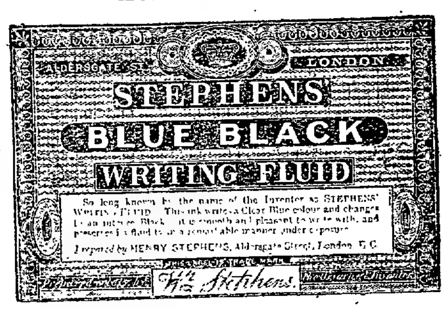


Con fecha 15 de Diciembre de 1911, los señores Clausen y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOS FACONES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1236-v.en.12.

ACTA N.o 1063



Con fecha 4 de Diciembre de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la casa Henry Charles Stephens, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"STEPHENS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1230-v.en.5.

ACTA N.o 1060

ALAMBRE OVALADO INGLES ACERO DE ALTA RESISTENCIA
GORGON
Nº X
RESISTENCIA:— KILOS
METRAJE:— METRES
PESO DEL ROLLO:— KILOS
FABRICADO POR THE WHITECROSS Cº LIMITED
WARRINGTON.

Con fecha 2 de Diciembre de 1911, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de The Whitecross Company Limited, de Whitecross Works, Milner Street Warrington (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos

en las categorías 2, 3 y 9, clases 24.a y 80.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1198-v.en.5.

ACTA N.o 1067



Con fecha 7 de Diciembre de 1911, el señor Agustín Pin, apoderado del señor don Lorenzo Zabaleta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 42.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1194-v.en.5.

ACTA N.o 1066

Con fecha 7 de Diciembre de 1911, el señor Pedro Bergeret, apoderado del señor Ernesto A Bunge y J. Born, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clase 1.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1202-v.en.5.

ACTA N.o 1056



Con fecha 29 de Noviembre de 1911, el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NOVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 3, 4, 8 y 9, clases 1.a y 2.a, 16.a, 17.a, 32.a y 33.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a, y 76.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1199-v.en.5.

ACTA N.o 1074

Con fecha 15 de Diciembre de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Harde y de Vos, de Hamburgo, Imperio Alemán, ha solicitado el registro de la marca:

"AUTOCRAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 8 y 9, clases 1.a, 4.a á 6.a, 8.a, 9.a, 11.a, 13.a al 15.a, 32.a, 33.a, 61.a al 71.a, 73.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1238-v.en.12.

ACTA N.o 1073

Con fecha 15 de Diciembre de 1911, los señores Brauss, Mahn y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KNORR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 71.a.—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1237-v.en.12.

ACTA N.o 1087

Con fecha 18 de Diciembre de 1911, los señores Juan J. Hore y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"M. E. GRAVITY CLOCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1239-v.en.12.

ACTA N.o 1069

Con fecha 11 de Diciembre de 1911, los señores Clausen y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CICLONETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1204-v.en.5.

ACTA N.o 1072



Con fecha 13 de Diciembre de 1911, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de F. B. Hall C.o Ltd. de Norfolk Street Núms. 79 á 83, en Liverpool, Condado de Lancaster (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"BOAR'S HEAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1195-v.en.5.

ACTA N.o 1062

Con fecha 4 de Diciembre de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la firma John Haddon y Cía., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"HADDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1203-v.en.5.

ACTA N.o 1049

Con fecha 25 de Noviembre de 1911, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la Smooth-On Mfg. Cía., de la ciudad de Jersey New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"SMOOTH-ON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 32.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1205-v.en.5.

ACTA N.o 1088



Con fecha 18 de Diciembre de 1911, el señor Armando Falco, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MATACARUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1223-v.en.10.

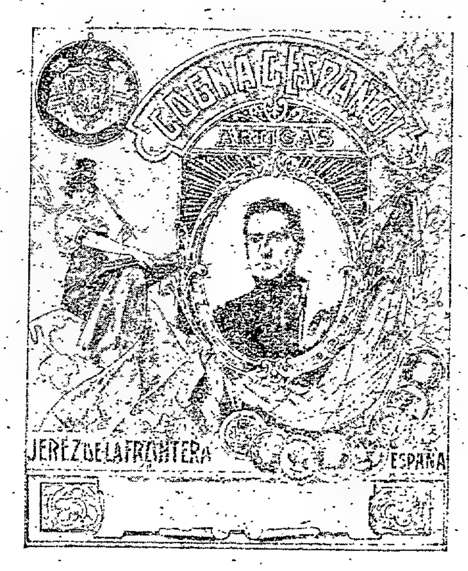
ACTA N.o 1070

Con fecha 11 de Diciembre de 1911, el señor Lindolfo A. Larraya Bussó, apoderado de los señores Correa Luna hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CORSET GUANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1201-v.en.5.

ACTA N.o 1068

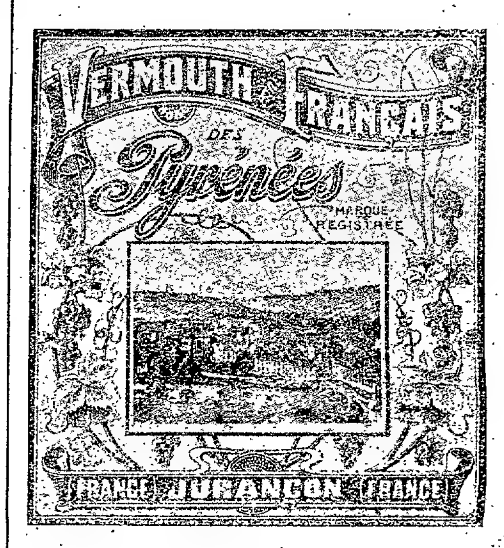


Con fecha 9 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Hernández Lozano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1193-v.en.5.

ACTA N.o 1065



Con fecha 6 de Diciembre de 1911, el señor Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH DES PYRENEES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1196-v.en.5.

ACTA N.o 1057



Con fecha 1.o de Diciembre de 1911, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de W. T. Hanson

y Compañía, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"PINKLETS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1197-v.en.5.

Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por tercera y última vez y por el término de cinco días para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de las líneas telefónicas policiales del Departamento de San José, de acuerdo y con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Inspección Técnica de esta Dirección, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, y de acuerdo con el formulario que le indicarán en la Oficina Técnica referida, procediéndose á la apertura de las mismas en el despacho del señor Director General el día 2 de Enero de 1912 á las 30 y 30 p. m. —Montevideo, Diciembre 26 de 1911.—*La Secretaría.* 1257-v.en.2.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Suministro por el término de un año de carburo de calcio destinado á la Usina y boyas luminosas del Estado.

Llámase á licitación pública para la provisión durante un año del carburo de calcio destinado á la Usina y boyas luminosas del Estado, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 5 del mes de Enero de 1912, á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 27 de 1911. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 1261-v.en.5.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública por el término de *treinta días* para la construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día *veintidós* de Enero del año 1912 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 23 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 1248-v.en.22.

LLAMADO A LICITACION

Colocación de rieles en las ramblas del Puerto de Montevideo para la instalación de las grúas eléctricas.

Llámase á licitación pública para la colocación de rieles para las grúas eléctricas en las ramblas del Puerto de Montevideo, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 16 de 1911. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 1219-v.dic.30.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 1016-v.26.ab.1912.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

2.o llamado á licitacion

Sácase por segunda vez á licitación pública la construcción del adoquinado de la calle Cololó entre las de Juan B. Blanco y Alejandro Chucarro, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente personalmente por los interesados el día 4 de Enero de 1912, á las 4 p. m.—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*La Dirección.* 1246-v.en.4.

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública la construcción del adoquinado de las calles Constituyente entre las de Juan D. Jackson y Elauri, y Elauri entre Constituyente y la Rambla de Trouville á Punta Carretas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado respectivo, el día 3 de Enero de 1912 á las 4 p. m.—Montevideo, Diciembre 21 de 1911.—*La Dirección.* 1230-v.en.3.

Llamado á licitación

Sácase á subasta por licitación pública la construcción de pavimento asfáltico en las calles que expresa el pliego de condiciones técnico-económico administrativo que se encuentra á disposición de quienes deseen consultarlo en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno y Hacienda, el día 12 de Enero de 1912 á las 4 1|2 p. m., en el despacho del señor Intendente Municipal.—Montevideo, Noviembre 29 de 1911.—*El Secretario.* 1057-v.en.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.—En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1911.—*El Administrador.* 1084-v.feb.3.

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.* 1031-v.feb.23.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1892 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.* 1022-v.feb.17.

Doña María Podestá de Deambrosis se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Raggio, Antonio Grandona, Angel Cacimire, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio y los de Juan Etchepareborda, que se encuentran depositados en el sepulcro 1er. cuerpo número 221 del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*La Dirección.* 920-v.feb.5.

Don Alfredo Bofill se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Constantino Gaverio y los de Juana Latady, que se encuentran depositados en el nicho núm. 498 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de doña Elvira Bofill. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 14 de 1911.—*La Dirección.* 803-v.en.17.

Doña Emma Pringles de Peralta se ha presentado ante esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 305 bis, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña María Luisa Ela de Platero. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.* **684-v.en.2.**

Intendencia Municipal de Canelones

Comisión Auxiliar de La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de la Junta E. Administrativa del Departamento se emplaza al doctor Carlos Steinfeld y á don Cayetano Nadal, propietarios de las parcelas números 7 y 24 del cementerio local, á fin de que den cumplimiento á lo que establece el artículo 28 del Reglamento de Cementerios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—La Paz, Octubre 26 de 1911.—*Luis O. Bonomi,* Presidente.—*Carlos Goñi Bloser,* Secretario. 876-v.en.30.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se presentarán en esta Intendencia hasta el 2 de Febrero de 1912, á las tres p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa é rechazarlas todas si así lo creyera por conveniente.—Colonia, Noviembre 13 de 1911.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 982-v.2.fro.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROJO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 49, y doña LAURA CUERVO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Mercedes número 47a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1281-v.en.2.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO URIARTE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo 181, y doña MARIA ILDA SILVIA LACUEVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1301-v.en.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad española, nacido en Combano (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Agosto número 303, y doña EMILIA SOTO ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle 25 de Agosto número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1293-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas (Departamento de Minas), domiciliado en la calle Maciel número 140, y doña COSMA RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle 25 de Agosto número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1294-v.en.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Lugo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 66, y doña ENCARNACION LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Lugo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1282-v.en.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cobelo (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Colón número 127, y doña JUANA MATILDE MAGGI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 100a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1278-v.dic.30.

3.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MODESTO IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 12, y doña BLANCA ADRIANA MAÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1309-v.en.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Oreure, Coruña (España), domiciliado en la calle Zabala número 189, y doña ERMITAS CALBOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Campo Ramiro, Lugo (España), domiciliada en la calle Zabala número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1284-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CROTTOGINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos (Departamento de Río Negro), domiciliado en la calle Charrúa número 61a, y doña RAQUEL PERICHON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 172a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1283-v.en.2.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO FERREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 35a, y doña EMA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1310-v.en.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTHO OLLIVER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joanicó número 51 (Unión), y doña JULIA GUARDIOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Morella, domiciliada en la calle Río Negro número 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1285-v.en.2.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Paz número 11, y doña ELFA BRUN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Canelones número 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1317-v.en.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GREGORIO NICOTERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Canelones número 270, y doña CARMEN ZITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1316-v.en.9.

6.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MILLER DELHAYE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardébó s|n, y doña LISETTE LEHEMBRE FONTAINAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Parmain l'Isle Adam, domiciliada en la calle Mercedes número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1311-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 324, y doña ANGELINA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1312-v.en.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BIBIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid (España), domiciliado en la calle Ejido núm. 8, y doña ANGELA FERNANDEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Ejido número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1302-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RICARDO FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Olimar número 90, y doña FAUSTINA DOMINGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Olimar número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1303-v.en.4.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ACERENZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 565, y doña MARIA LOMBARDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1313-v.en.5

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DAS, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 114, y doña MANUELA BREA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Carmen número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1314-v.en.5

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SANABRIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 274, y doña CELIA RÉBORI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1295-v.en.3

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES F. GRANDINETTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Soriano número 366, y doña LAURA FOLCHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1287-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DANIEL MILLOT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Canelones núm. 376, y doña ESTELA RIESTRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones número 376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1286-v.en.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CANETTE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad turco, nacido en Jerusalem, domiciliado en la calle Particular número 17 y doña REBECA PERLMAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Jitomir, domiciliado en la calle Particular número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1279-v.dic.30.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JIMENEZ RENDON, de 79 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Corrientes número 33, y doña CELESTINA ALMEIDA, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Corrientes número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1318-v.en.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CORRIERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 78, y doña ANTONIA CAMBON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 79a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1304-v.en.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GENDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 16, y doña MARIA DOCAMPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1288-v.en.2.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCATONI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña AMELIA VIZCAINO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1319-v.en.9.

En Colón, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO VIÑOLY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña VIRGINIA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1305-v.en.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRANCISCO NARIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña ELENA PASTORINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1306-v.en.4

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE CASEIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CLARA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1320-v.en.9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, y doña ANTONIA LOMBARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1307-v.en.4.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Dego (Italia), domiciliado en la calle Paysandú número 68, y doña ENRIQUETA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1315-v.en.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO IRIBARNE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 51 (Pocitos), y doña JOSEFINA DAVID, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Farias número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1296-v.en.3.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Isla de Flores número 292 (7.a sección), y doña MANUELA DOLDAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1297-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SUSENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Millán número 504, y doña AMABILIA CESTAU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1292-v.en.2.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSCAR MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 46, y doña MARGARITA RIZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1291-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ANCHERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la calle Daymán número 183 (4.a sección), y doña MERCEDES MAXIMA PONTICELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1290-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOYA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 264 (5.a sección) y do[...]SA PERRUNI, de 25 años de edad, de e[...]era, de profesión labores de su sexo, de na[...]idad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1289-v.en.2.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES JOSE CONZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brandzen número 143, y doña MERCEDES ISABEL MARIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1298-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NARIO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco s|n, y doña CATALINA BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecana*, Oficial del Estado Civil.

1280-v.dic.30.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARESCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 8 de Abril de 1886, domiciliado en la calle Haussmann número 9, y doña INES BENITEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 23 de Enero de 1895, domiciliada en la calle Haussmann núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1308-v.en.4.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO SEQUEIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Sayago, y doña AURELIA LAVAGGI, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

1299-v.en.3

En Sayago, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BARTOLOME GIRIBONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña ZULEMA BERTONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

1300-v.en.3.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha á don Esteban Soler (hijo) para que comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad destinado á la Subestación número 69 de la Usina Eléctrica. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 12 de Enero de 1907 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Noviembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Eléctrica é instalación de sus servicios y que serán oportunamente designados por el Poder Ejecutivo." Declarar comprendido en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero de 1907 la expropiación de un terreno situado en la 20.a sección judicial de este departamento, de veintisiete metros cuadrados, midiendo 4 metros 26 centímetros de frente sobre el camino nacional á Colón, 7 metros 48 centímetros de fondo en su línea Oeste, 6 de fondo en su línea Este, lindando con terreno perteneciente al señor Mario Bonine, y 4 metros de ancho al Sud, formando parte este terreno de una área mayor cuya propiedad pertenece al señor Esteban Soler (hijo).—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1242-v.en.25.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO TECHEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Noviembre 7 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

964-v.en.8.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espueys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1000-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Florida

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado, en el expediente caratulado "La sucesión de Carlos Vannelli, por rectificación de partidas", ha recaído la resolución siguiente: "Florida, Diciembre 6 de 1911.—Visto este juicio iniciado por don César Vannelli, en representación de los herederos de don Carlos Vannelli, sobre rectificación de partidas del Estado Civil; Resultando probado por las declaraciones de los testigos Valva y Roca, que se han padecido los siguientes errores: en la de óbito de fs. 1, de Carlos Vannelli, se ha escrito en el apellido de éste, Vanelli en vez de Vannelli; en la de nacimiento de César Pablo, se ha escrito el nombre del padre, Carlos Vanelli, en vez de Vannelli; en la de bautismo de fs. 3, de Domingo Modesto, se ha escrito el nombre del padre del bautizado Carlos Banelle, en vez de Carlos Vannelli; en la de bautismo de Cristina Petrona, aparece como hija de Carlos Vanelli y Natalia Sampera, en vez de Carlos Vannelli y Natalia Sampere; en la de matrimonio de Carlos Vannelli y Natalia Sampere, se han escrito erróneamente esos apellidos Vanelli y Sampera, en vez de Vannelli y Sampere; en la de nacimiento de Natalia, que luce á fs. 6, aparece como hija de Carlos Vanelli y Natalia Sampera, en vez de Carlos Vannelli y Natalia Sampere; en la de nacimiento de fs. 7, de Carlos, aparece como hijo de Carlos Vanelli y Natalia Sampera, en vez de Carlos Vannelli y Natalia Sampere y en la de bautismo de Antonia, de fs. 8, se ha equivocado el nombre y sexo del bautizado, pues dice llamarse Antonio Eugenio, en vez de Antonia y ser hijo de Natalia Sampera, en vez de Natalia Sampere; Resultando: Que de las partidas cuya rectificación se intenta proceden unas de los Registros Parroquiales (las de fs. 2, 3, 4, 5 y 8), y las demás (fs. 6 y 7), al Registro del Estado Civil, de este Departamento de Florida; Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha deducido oposición á las rectificaciones pedidas; Resultando: Que se han llenado todos los requisitos establecidos por la ley para la rectificación de las partidas; Considerando: Lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del decreto-ley 11 de Febrero de 1879 y en la ley de 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se publicará por ocho días en dos diarios de la Capital y se remitirá testimoniada á la Intendencia de este Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, debiendo además remitirse para su anotación, á la última de las reparticiones nombradas las partidas agregadas de fs. 1 á 8. Cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1888, se hace esta publicación por el término de ocho días.—Florida, Diciembre 11 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público." En fe de ello y de mandato judicial, signo y firmo el presente en la Florida, fecha ut supra.—*José Torres*, Escribano Público.

1250-v.en.5.

DECLARACION DE QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de esta fecha han sido declarados en quiebra los comerciantes de Sarandí Grande don Edmundo S. Santini y don Carlos Morales, que componen la firma social "Santini y Morales". En consecuencia, prohíbese hacer pagos ó entrega de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos de la firma concursada los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de cuarenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al Síndico, don Magín Roca, los justificativos de sus créditos.—Florida, Noviembre 15 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público.

999-v.en.20.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VIERA, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella, para que dentro del término de cuarenta días se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Avelino Bárbot*, Actuario.

1105-v.en.15.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en el expedientillo caratulado: "Sucesores de Manuel Acuña y otros, Rectificación de partidas", se ha

dictado la resolución siguiente: "Rocha, Diciembre 12 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil, por los sucesores de Manuel Acuña y otros; Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de fs. 16, son los siguientes: A) Partida parroquial perteneciente al casamiento de Manuel Acuña é Irene Elena Balao figura el último de dichos cónyuges con el nombre y apellido de Elena Balado en lugar de Irene Elena Balao, que son los que le corresponden, é igual error en cuanto al apellido, tiene el de su padre; B) Partidas parroquiales correspondientes á los nacimientos de Carolina, Manuel y María Acuña; contienen los mismos errores que se observan en la anterior; C) Partida parroquial de nacimiento de Francisco Acuña; figura su madre sin el nombre de Irene que debe preceder al de Elena, y Manuel Balao, abuelo del inscripto, con el apellido Balado; D) Partidas parroquiales de los nacimientos de Francisca y Salustiana Acuña; aparece su madre con el nombre de Elena sin el de Irene que debe llevar antepuesto: E) Partida parroquial de nacimiento de Irene Acuña: figura su madre con el nombre de Irene, sin el de Elena que le pertenece en segundo término; F) Partida parroquial del fallecimiento de Irene Elena Balao; tiene el mismo defecto que la precedente; G) Partida del Registro de Estado Civil del fallecimiento de Francisca Acuña de Muñoz; figura en el cuerpo de la inscripción con los apellidos de Acuña de Núñez, en lugar de Acuña de Muñoz, que son los verdaderos y los que lleva al margen de la partida; y aparece también su madre, Irene Elena Balao, con el primer nombre únicamente; H) Partida parroquial del nacimiento de Secundina Muñoz; falta á su abuela materna el nombre de Irene, que debe llevar en primer término; I) Partida parroquial del casamiento de Manuel Muñoz y Francisca Acuña; falta el nombre de Irene al de la madre de ésta, que debe llevar antepuesto al de Elena; Resultando: Que con la conformidad fiscal se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fs. 21 v. y 23, prestadas por los señores Pío J. Barrios y Antonio Gabito, respectivamente, quienes depusieron expresando ser ciertos los errores apuntados, y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos glosados á fs. 26 y 27; Resultando: Que el término de los edictos venció, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal, en su dictámen precedente, considera que, en mérito á las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida, acredita suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público, y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el primer Resultando y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal, acompañándose testimonio de esta sentencia, y háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, los que oportunamente se agregarán á los autos sin necesidad de escrito. Cumplida, tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren y archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó, etc.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Diciembre 14 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

1251-v.en.9.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 974-v.feb.15.

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GENARO FERRO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 693-v.en.3.

Juzgado L. Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron don Ignacio Lluberas, Sucesión José Lluberas y José Lluberas é hijos solicitando concordato extrajudicial, comprendido en los documentos presentados ante este Juzgado y que literalmente se transcriben: Los abajo firmados, acreedores de la sucesión de don José Lluberas, José Lluberas é hijos é Ignacio Lluberas, se comprometen á aceptar un treinta por ciento de sus respectivos créditos á seis, doce y diez y ocho meses de plazo, y para el caso en que no aceptaran este arreglo todos los acreedores, quedamos desde ya comprometidos á que se pueda utilizar este compromiso si por el número y calidad de acreedores alcanza para celebrar el concordato preventivo extrajudicial.—Salto, Enero 27 de 1910.—María Siemens de Lluberas.—Enrique Pera.—A. Rodríguez y Compañía.—Fernando Antia.—P. P. de Viuda de Ignacio Muñoa, Ig. Arregui.—Francisco Pons.—P. p. de Amorim y Mo, Leopoldo Amorim.—Esteban Solaro.—Errandonea y Harán.—Jaime Miró.—B. y N. Solari.—Benjour hermanos.—Gumersindo Iglesias.—Francisco G. Viacava, $ 107.24.—Polto y Calero, $ 16.20.—Juan M. Curbelo.—P. p. de Federico de los Santos, J. de los Santos.—Juan J. Cuenca.—Jorge G. Dickinson y Compañía, $ 777.91. —Por P. Harriague y Compañía, p. p. Jorge C. Dickinson.—John J. Armstrong, $ 53.40.—A ruego de don Juan Harriague, Aquiles Brignole.—Muguerza hermanos.—Ramón Lluberas.—P. p. de Hufriágel Plottier y Compañía, J. L. Valentini. — P. p. Bartolomé Triay, José Triay.—Strauch y Compañía, $ 45.70.—Petillón, Galimberti y Compañía.—Adolfo Castellanos.—Pedro Migliaro (hijo).—P. p. de Blixen y Compañía, Juan H. Legendre.—Por poder de Rein y Compañía, Juan H. Legendre.—Por poder de Minelli, González y Compañía, Juan H. Legendre.—Por poder de Manuel Allende y Compañía, Juan H. Legendre.—Por poder de Carlos Anselmi, Juan H. Legendre.—Por poder de Hijos de Carlos Ameglio, sucesores de Ameglio hermanos y Ríos.—Asdrúbal E. Delgado.—Por poder de Ameglio, Podestá y Amado, Asdrúbal E. Delgado. —Los abajo firmados acreedores de la firma J. Lluberas é hijos de Lavalleja, aceptamos la oferta que nos hace dicha firma de pagar nuestros respectivos créditos al treinta por ciento, á seis, doce y diez y ocho meses de plazo, pudiendo utilizar el presente documento á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1524 inciso 1.o del Código de Comercio.—Salto, Junio 30 de 1910.—Zeca Pereira y Compañía.—Pintos y Compañía.—Los abajo firmados acreedores de las firmas sucesión de don José Lluberas é Ignacio Lluberas, se comprometen á aceptar un treinta por ciento de sus respectivos créditos á seis, doce y diez y ocho meses de plazo, y para el caso en que no aceptaran este arreglo todos los acreedores, quedamos desde ya comprometidos á que se pueda utilizar este compromiso, si por el número y caliadd de acreedores alcanza para celebrar el concordato preventivo extrajudicial.—Salto, Junio 10 de 1911.—Angel Casella, $ 385.00.—Angel Frieni, $ 119.00.—Santiago Peirano, $ 372.00.—Juan Mompoey, $ 107.20. En cumplimiento del decreto dictado el cinco del corriente mes y año, y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio se hace la presente publicación.—Salto, Diciembre de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario: 1244-v.en.19.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL— Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber á doña Matilde Torrecillas que en los autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira contra su esposa doña Matilde Torrecillas solicitando conversión en divorcio absoluto se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 29 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, en los autos seguidos por doña Matilde Torrecillas contra don Vicente R. d'Oliveira, sobre divorcio. Resultando: 1.o Que como se desprende de la sentencia testimoniada de fs. 2 v. y siguientes, con fecha 19 de Febrero de 1903 fué decretado el divorcio de los cónyuges doña Matilde Torrecillas y don Vicente R. d'Oliveira, fundándose el fallo en las causales de adulterio público y abandono del hogar por más de diez años por parte del marido: 2.o Que del certificado de fs. 7 resulta que dicha sentencia fué consentida por ambas partes, recibiendo por tanto autoridad de cosa juzgada: 3.o Que á fs. 10 don Vicente R. d'Oliveira fundándose en los recaudos relacionados y amparándose en el artículo 6.o de la ley de Julio 11 de 1910, solicita se decrete la conversión en divorcio absoluto; 4.o Que oído el representante del Ministerio Público, dicho funcionario manifestó no tener reparo alguno que oponer á lo solicitado. Considerando: 1.o Que pueden reducirse á tres las cuestiones legales que se plantean en el caso "sub-judice", á saber: a) Si puede prescindirse del juicio previo de exequatur; b) Si tratándose de un matrimonio celebrado en la República Argentina, cuya legislación solo consagra el divorcio bajo la forma de separación de cónyuge, puede el marido domiciliado en el país solicitar se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación personal dictada por las autoridades argentinas; c) Caso de resolverse las dos cuestiones antedichas en sentido afirmativo, determinar si la sentencia que decretó la separación de los cónyuges d'Oliveira-Torrecillas reune las condiciones exigidas por el artículo 33 de la ley de 28 de Octubre de 1907, modificado en parte por el artículo 6.o de la ley 11 de Julio de 1910; 2.o Que con respecto al primer punto, el Juzgado acepta en un todo la doctrina sustentada por el postulante á fs. 10 y siguientes. Reproduciendo en este lugar los fundamentos aducidos por el proveyente, en la resolución de un caso análogo, puede decirse que el señor d'Oliveira no presenta la sentencia de separación de cuerpos, á efecto de ejecutarla, pues dicha sentencia ha sido plenamente cumplida en cuanto á su objeto, ó sea á la separación de los cónyuges. Lo que el postulante pretende es que se convierta su estado de separación en divorcio absoluto, lo cual no supone en forma alguna, *ejecutar la sentencia extranjera* que decretó la separación personal, *sino el ejercicio de un derecho* acordado por la ley nacional á cualquiera de los cónyuges domiciliados en el país que hayan obtenido sentencia de separación personal y que, como tal, pueden hacerlo valer á su arbitrio. Quien instaura acción de conversión, solo está obligado á probar un hecho principal, esto es, que por sentencia ejecutoriada ha sido decretada la separación de cuerpos entre él y su cónyuge. Dicha prueba la ha producido el peticionante, acompañando un testimonio debidamente legalizado de la sentencia dictada en Buenos Aires por el Juez de primera instancia en lo Civil y acreditando por certificado especial que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. *La sentencia extranjera sólo constituye, pues, en el caso sub-judice,* un instrumento probatorio con todo el valor del acto auténtico, resumiendo los requisitos determinados en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1553 del Código Civil. Invocada la sentencia extranjera como "resjudicata", el Juzgado debe aceptarla como tal, por las razones expuestas, sin que el postulante haya obtenido previamente una declaración de exequatur. Este criterio se ajusta á la doctrina sustentada por los tratadistas Weise, Gabba, Fiore y otros autores, quienes sostienen que sólo debe exigirse el juicio previo de exequatur, cuando se trata de la ejecución de la sentencia extranjera, pero no cuando se presenta por vía de prueba, para la constatación de un hecho cualquiera, como ser, la capacidad ó estado de un individuo. De acuerdo con lo expuesto el Juzgado acepta de plano la sentencia extranjera, y estudiando su valor con arreglo á nuestra legislación no trepida en tenerla como cosa juzgada y como prueba irrecusable del estado que invoca don Vicente R. d'Oliveira; 3.o Que en cuanto á la segunda cuestión que se plantea debe resolverse afirmativamente. De acuerdo con los principio de la doctrina territorial, doctrina aceptada por nuestra jurisprudencia, es la ley del lugar del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio. Y no puede ser de otra manera, pues de aceptarse como regla la ley del lugar de la celebración del contrato matrimonial, se conspiraría contra principios en que [illegible] resados el orden público y las buenas costu[illegible] pesar de esto la solución tendría que ser [illegible] si se tuviera solamente en cuenta el artícu[illegible] del Tratado de Derecho Civil Internacional, celebrado entre nuestro país y la República Argentina, según el cual la ley del domicilio matrimonial rige: a) La separación conyugal; b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en el cual se celebró. De acuerdo, pues, con esta disposición, no podría decretarse el divorcio en el caso "sub-judice", por cuanto la ley vigente, en el domicilio matrimonial admite el divorcio absoluto, en tanto que la del lugar de la celebración de matrimonio sólo lo admite bajo la forma restringida ó sea la de separación de cuerpos. Esto no obstante el Juez de sentencia entiende de su deber acceder á lo solicitado, sin incurrir en transgresiones legales, fundándose en lo dispuesto por el artículo 4.o del Protocolo Adicional, inspirado en los verdaderos principios de la doctrina territorial, según el cual "las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público ó las buenas costumbres del lugar del proceso", siendo de hacer constar que las disposiciones del Protocolo Adicional forman parte integrante de los tratados celebrados entre las potencias signatarias, según se consigna en su artículo 7.o. En consecuencia, si se admite que la institución del divorcio es de orden público, no sería admisible la aplicación en el caso "sub-judice" de lo dispuesto por el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, porque de hacerlo se atentaría contra una ley de orden público en nuestro país, cuyo caso está expresamente exceptuado en su aplicación por el citado artículo 4.o del Protocolo Adicional. Ahora bien: es incuestionable que la institución del divorcio debe ser considerada entre las instituciones que por su esencia son de orden público, pues su creación responde á altas razones de moralidad y afecta directamente las normas que rigen la constitución de la familia, base de la organización social. En este sentido su calificación ha sido generalmente admitida por la jurisprudencia y sostenida por la doctrina de eminentes tratadistas, por lo cual se hace necesario extenderse en consideraciones al respecto, pudiendo verse sobre el particular la luminosa consulta evacuada por el doctor José Pedro Varela, publicada en "El País" en Septiembre del año ppdo., cuyas conclusiones son las consignadas en esta sentencia. Siendo, pues, de orden público la institución del divorcio, la ley que la rige, como toda ley de orden público, debe ser aplicada por los jueces con carácter preceptivo á todos los cónyuges domiciliados en el país que piden acogerse á sus beneficios, sea cual sea su nacionalidad ó la ley del lugar de la celebración del matrimonio. Poco importa que el señor d'Oliveira, una vez obtenido el divorcio, revista la dualidad de divorciado en nuestro país y de casado, aunque separado personalmente, en la República Argentina, ya que la sentencia que se dicta no producirá efectos extraterritoriales, pues si bien esa circunstancia podrá importar una consideración personal para el señor d'Oliveira, no puede en cambio ser tenida como argumento legal que

obte en forma alguna para que á petición de partes se decrete el divorcio. Si el orden público en la República Argentina impone la indisolubilidad del vínculo matrimonial, ese mismo orden público impone en nuestro país su disolución á pedido de partes en los casos determinados por las leyes de divorcio vigentes; 4.o Que resta únicamente examinar si el señor d'Oliveira se halla en las condiciones que prescriben los artículos 33 y 6.o de las leyes 28 de Octubre de 1907 y 11 de Julio de 1910. Dos son los extremos requeridos para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación personal: a) Que las causas que motivaron la separación sean de las comprendidas en el artículo 2.o de la ley primeramente citada; y b) Que hayan transcurrido tres años de estar ejecutoriada la sentencia. A ambos extremos concurren en este caso, pues en cuanto al primero la separación está fundada en las causales de adulterio y abandono, previstas en los incisos 1.o y 5.o del citado artículo 2.o y en cuanto al 2.o han transcurrido más de ocho años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando procedente la acción deducida y decretando la conversión en divorcio de la separación de los cónyuges Vicente R. d'Oliveira y doña Matilde Torrecillas, separación decretada por los Tribunales Argentinos con fecha 19 de Febrero del año 1903. Notifíquese esta sentencia á doña Matilde Torrecillas por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de noventa días, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, comuníquese á la Oficina del Estado Civil y una vez agregados los diarios á los autos, lo que podrá hacerse sin necesidad de nuevo escrito, archívese previo pago de costas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. 1213-v.mz.18.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rocha

EDICTO — Por medio del presente se cita, llama y emplaza al dueño, sus herederos, ó cesionarios, de la casa y terreno situados en esta ciudad, calle Cerro Largo entre 25 de Mayo y 19 de Abril, manzana número 72, que limita por un costado con la propiedad de don Francisco Pezzolo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos ha promovido el referido señor Pezzolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Septiembre 26 de 1911. — *Teodosio B. Lezama,* Juez de Paz.

726-v.en.7.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 31 del corriente á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Diciembre 28 de 1911.—*Beltrán Dostuet,* Teniente Alcalde. 1260-v.dic.30.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Hacemos conocer al público y al comercio, que por escritura que hemos otorgado y autorizó en esta localidad el escribano don Antonio Aller, ha quedado disuelta totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba en este pueblo bajo la razón de López y Rodríguez y la constituían los firmantes Domingo López y López y José Rodríguez López. Por virtud de dicha resolución, el primero de los nombrados quedó dueño del activo y pasivo de tal sociedad, retirándose el segundo. Queremos dejar constancia de que la sociedad disuelta no tiene deudas.—Santa Isabel, Diciembre 25 de 1911 —*Domingo López y López.—José Rodríguez López.*

1254-v.en.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fundición de hierro y bronce giraba en esta plaza bajo la razón social de Pey y Mascia, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Pey. De acuerdo con la ley de 24 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 25 de 1911.—*Juan Pey.—José Mascia.*

1247-v.en.20.

Venta de almacén

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, don Vicente Rodríguez venderá á favor de los señores José González y José Estevez, el almacén y despacho de bebidas instalado en la casa calle Camacuá números 51 y 53 esquina á Juan Carlos Gómez número 223, de esta ciudad, denominado "El Eléctrico"—"Almacén de la Vecindad". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado.—Montevideo, Diciembre 24 de 1911.—*Vicente Rodríguez.—José González.—José Estevez.*

1258-v.en.22.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á los señores Rodríguez y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en la calle Sarandí al lado de "La France", y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Rivera, 24 de Diciembre de 1911.—*Federico Rodrigo.* 1253-v.en.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don José Vanzini, mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, situado en la calle 18 de Julio esquina Marina, y cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el término de treinta días.—Paysandú, Diciembre 23 de 1911.—*Juan Molinelli y Compañía.*

1252-v.en.27.

Café y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Lemus las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada núm. 183 esquina Asunción de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*Do Campo y Rodríguez.* 1243-v.en.19.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores don José Carvidón y don José Rodríguez el negocio de mi propiedad sito en la calle Maldonado número 299 esquina Egido, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1911.—*Gerardo M. Leira.*

1235-v.en.18.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Roque Milano y Salvador Albertoni, mi almacén situado en la calle Colón esquina Perú; haciendo esta publicación por un mes, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Diciembre 21 de 1911.—*Antonio Milano.* 1245-v.en.25.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha, ante el escribano José María Latorre, he vendido á los señores Pedro y Andrés Carrera todas las existencias que componían mi negocio de herrería en la calle Rivera número 362a, de esta Capital. Los que se consideren acreedores ó tengan cuentas que liquidar conmigo, pueden concurrir dentro del término de treinta días á mi domicilio que es en el mismo establecimiento arriba expresado.—Montevideo, Diciembre 20 de 1911.—*José B. del Pino.*

1240-v.en.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Juan y Antonio Gazzano las existencias de nuestra casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 207 esquina San Eugenio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 21 de 1911. —*E. García y Compañía.*

1231-v.en.18.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Ramón Gómez Riobo mi casa de herradero que tengo establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio número 377. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Unión (Montevideo), Diciembre 20 de 1911.—*Aniceto Ardans.* 1228-v.en.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Antonio Podestá ha prometido vender á don Pedro Torterolo la parte que le corresponde en el negocio de café y billar sito en esta ciudad, calle Colón números 13 al 21. A su vez el señor Torterolo vende al señor Jorge Metayer la parte que adquiere del señor Podestá. Los que por cualquier concepto se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 20 de 1911.—*Antonio Podestá.—Pedro Torterolo.—Jorge Metayer.* 1222-v.en.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á don Jaime Canals nuestra casa de negocio que en los ramos de café, bar y billares, tenemos establecida en la calle 25 de Agosto número 77. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1911. — *Juan Barreiro. — Antonio Puentes.*

1233-v.en.18.

Al público y al comercio

El establecimiento de café y billar sito en la calle Río Negro número 39a, de esta ciudad, ha sido prometido en venta por don Joaquín Trigo, representado por don Salustiano Trigo, á don José Vela y don Leoncio Ganzábal. El vendedor toma á su cargo el pago de las obligaciones en general que aquel establecimiento reconoce y los compradores adquirirán, libre de gravámen, el activo total. Hacen esta publicación á los efectos y por el término de la ley respectiva.—Montevideo, Diciembre 19 de 1911.—*José Vela.—Leoncio Ganzábal.*—P. p. de Joaquín Trigo: *S. Trigo.* 1221-v.en.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don José Zito y Catalano y don Carlos de Leonardes, el biógrafo de mi propiedad ubicado en la calle Arenal Grande número 70, denominado "Iris". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas dentro del término legal en el local referido.—Montevideo, Diciembre 13 de 1911.—*Manuel Rodiño.*

1229-v.en.17.

Al comercio y al público

Hago saber al público que de común acuerdo me he separado de la razón social que en esta plaza giraba en el ramo de mueblería y tapicería de Bonelli y Compañía, continuando la casa con los otros dueños señores Gabriel Corvino y Pedro Pérez Mutter.—Montevideo, Diciembre 19 de 1911.—*Angel Bonelli D'Andrea.* 1219-v.en.15.

Al comercio y al público

Por la presente participo que habiendo formado sociedad con don Francisco Real para la continuación del negocio que tengo en esta ciudad en la calle Juan D. Jackson números 60 y 62, bajo la nueva firma de Lisardo Menéndez y Compañía, hago esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Diciembre 18 de 1911.—*Lisardo Menéndez.*

1215-v.en.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver total y amigablemente la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, restaurant y billares, denominado "El Recreo" y situado en la calle Reducto número 51 esquina Martín García, giraba en esta plaza bajo la razón de Martínez y Castagneto, quedando á cargo del activo y pasivo el ex socio señor Victorino Martínez, á quien deberán presentarse todos los que se consideren acreedores dentro de los treinta días siguientes á la primera publicación, para serles reconocidos sus créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 18 de 1911.—*Victorino Martínez.—Hilario Castagneto.*

1218-v.en.16.

Venta de almacén y billar

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Alberto Caballero el almacén y billar de mi propiedad situado en la calle Isla de Flores números 237 y 239 esquina Ejido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 18 de 1911.—*Esteban Pelufo.* 1212-v.en.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al público y al comercio que he vendido á don Eliseo Facal mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y billar, situada en la calle 18 de Julio número 595 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 18 de 1911.—*Santos Castro y Compañía.*

1211-v.en.19.

Venta de despacho de bebidas

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha he prometido vender á don Pedro Campodónico el establecimiento de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Yacaré número 2, esquina 25 de Agosto. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citándose á los que se consideren acreedores para que se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro de 30 días en el establecimiento referido.—Montevideo, Diciembre 18 de 1911.—*José Cabo.*

1214-v.en.18.

Al público y al comercio

Participo que por escritura autorizada por el escribano don Jorge N. Castro, el 15 del corriente mes, he vendido á don Ramón Sarsal Girona el establecimiento de peluquería y barbería que tenía establecido en esta ciudad, calle Juncal número 51. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los acreedores de dicha casa se presenten dentro del término de treinta días al referido establecimiento, para serles abonados sus créditos. — Montvideo, Diciembre 17 de 1911.—*José Destefano.*

1234-v.en.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de J. Piguillem y Viera, y con la denominación de "El Peso Justo", teníamos establecida en esta villa, calle Progreso esquina Río Negro, quedando con el activo y pasivo el socio Ignacio Viera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 16 de 1911.—*José Piguillem.*—*Ignacio Viera.*

1226-v.en.22.

Al comercio

Habiendo prometido vender á los señores Antonio Viña (hijo) y Fidel Viña nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y billar gira bajo la razón social de Aguerre y González en el paraje denominado "Aguas Corrientes" (Sección Cerrillos del Departamento de Canelones), según escritura autorizada por el escribano don Eduardo Sagarra, hacemos esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren nuestros acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el mencionado establecimiento á fin de que sean satisfechos, pues vencido que sea dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad. — Canelones, Diciembre 16 de 1911. — *Aguerre y González.*

1192-v.en.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor don Máximo Abella mi casa establecida en el ramo de fiambrería, confitería y despacho de bebidas, situado en la Avenida Canelones esquina Municipio. Hago esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 15 de 1911.—*Nemesio Sáez.*

1186-v.en.15.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Miguel Urriaga el puesto de carne que con el nombre de "Carnicería Salteña", tenía establecido en esta ciudad, en la casa esquina 8 de Octubre y Constituyente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Salto, Diciembre 14 de 1911.—*Albino Castellini.*

1189-v.en.12.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido á don José Arrarte y Corbo y á don Benedicto Ramírez, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, teníamos establecida en La Paloma, (8.a sección judicial del Departamento de Rocha), paraje denominado "Cuchilla de los Techera". A los efectos de la ley, verificamos la presente publicación. — Rocha, Diciembre 15 de 1911.—*Alberto A. Techera.*—*Carlos Techera.*

1187-v.en.11.

SECRETARÍA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.°	1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.°	5 íd. 3er.íd. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.°	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.°	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.°	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Id. de 2.o grado de la íd. íd.		M.	31 de Diciembre 1911
		CANELONES		
2.°	Rural núm. 37..	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39..	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21...	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 37..	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.°	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.°	Rural núm. 16..	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17..	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	1er. grado 5....	San José	M.	15 de Febrero de 1912
		FLORES		
2.°	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 1.	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 3....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.°	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1912
2.°	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
1.°	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.°	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.°	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
		ROCHA		
2.°	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40.	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19..	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.°	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 36..	Balijas	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 7...	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado 17....	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Laureles	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.°	Rural núm. 27.	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 29.	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.°	Rural núm. 23..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	2.o grado núm. 18	Vergara	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.°	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 19192
1.°	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 19192
2.°	2.o grado 1....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.°	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 6...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Tezcas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 8...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
2.°	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 38..	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural 2° grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.°	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.°	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 15..	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 13.	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Pertón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 32 .	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 35 .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 38 .	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.°	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 32.	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.°	Rural núm. 36..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912

(Sigue en la página 1136).

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de la materia, avisamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Panizza y Bentos", para comerciar en el ramo de bar y billar, situado en la calle Milán número 318 b, quedando dueño de todo el activo y á cargo de su pasivo el socio Juan Pablo Panizza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1911.— *Juan P. Panizza.—Manuel Bentos.*

1183-v.en.15.

Venta comercial

Pongo en conocimiento del público que he vendido á don Rafael Laguardia las existencias que constituían el salón de lustrar calzado sito en la calle Buenos Aires número 274, de esta ciudad que giraba bajo la firma de mi finado esposo don Pedro Argal (a) Amestoy. Dicha venta ha sido efectuada de acuerdo con el inventario practicado y aprobado judicialmente, con citación de interesados.—Montevideo, Diciembre 14 de 1911.—A ruego y presencia de doña Dominga Ligüera, por no saber firmar: *Pablo E. Zínola.* 1172-v.en.9.

Venta de bar y billar

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Ramón S. Santos mi casa de comercio denominada bar y billar "Libertad", situada en la calle Independencia número 71a y José L. Terra número 105. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. —Montevideo, Diciembre 14 de 1911.—*Angel Tommasino.* .1181-v.en.10.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que desde la fecha abajo indicada me he retirado de la sociedad que teníamos formada en el ramo de fábrica de carruajes en esta plaza, y bajo la razón social de Moreno y Filliol, habiendo cedido mi parte al señor José Colombo. Hago esta publicación á los efectos de la ley y á fin de que todos aquellos que se consideren mis acreedores, pasen á deducir sus créditos. — Paysandú, Diciembre 13 de 1911. — *Anselmo Filliol.* 1180-v.en.15.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que con esta fecha y por ante el escribano Federico Prando se ha disuelto la firma social de Varela y Carrera, que en el ramo de fábrica de alpargatas y zapatillas 'Uruguaya", tenían establecida en esta capital, Avenida General Flores número 114, habiendo el socio don Gabriel Varela vendido su parte á su consocio don Aniceto Carrera, quien se hizo cargo de todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo dispuesto en el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio.—Montevideo, Diciembre 13 de 1911.—*Gabriel Varela.—Aniceto Carrera.* 1173-v.en.9.

Venta de puesto de frutas

Hago saber que he vendido al señor Manuel Martínez el puesto de venta de frutas que tengo establecido en la calle Orillas del Plata número 262. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1911.—*Manuel Vila.*

1171-v.en.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Luis Mayorano la parte que me correspondía en mi calidad de socio en la casa de comercio que en el ramo de café "La Ibérica" tengo establecida en esta ciudad con don Carlos Sansone, calle Reconquista número 240. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de treinta días.—Montevideo, Diciembre 13 de 1911.—*José Múñiz.* 1174-v.en.9.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio que he prometido vender á don Onofre Sosa las existencias de mi casa de comercio establecida en la Cuchilla del Salto.—Salto, Diciembre 12 de 1911.—*Manuel Guillermo Martínez.* 1216-v.en.15.

Venta de puesto de fruta

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Daniel Mautone el puesto de frutas y venta de pescado frito que teníamos establecido en la calle Rivera números 178 y 180, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 12 de 1911.—*Pedro Seyjo.—José Rama.* 1164-v.en.13.

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 45..	Minuano.....................	V. y M.	30 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1148-perm.625.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Guiol y Compañía, en el ramo de "Academia de Billares y Bar", situada en la calle Andes número 121, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Andrés Urzanqui é Inocente Ceriani, quienes para continuar los negocios de la firma disuelta han constituído una nueva sociedad que girará bajo la razón Urzanqui y Ceriani. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores de la extinta firma Guiol y Compañía, para que se presenten al local social dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. —Montevideo, Diciembre 12 de 1911.—*Guiol y Compañía.—Andrés Urzanqui.—Inocente Ceriani.*
1165-v.en.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Añón y Compañía teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor y mercería, sito en la calle Juan D. Jackson número 540, quedando á cargo del activo y pasivo don Manuel González. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 12 de 1911.—*Antonio Añón.—Manuel González.*
1166-v.en.7.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don José Abalo mi panadería denominada de Alacio, situada en los Pocitos, calle Particular número 11 entre Avenida Brasil y Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores comparezcan dentro de treinta días á contar desde hoy, con los justificativos correspondientes, á la citada casa, donde les serán abonados sus créditos. Vencido que sea dicho término quedará libre de responsabilidad el comprador señor Abalo.—Montevideo, Diciembre 12 de 1911.—*Antonio Damonte.—José Abalo*
1162-v.en.5..

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que he prometido vender á favor del señor Salvador Barch las existencias de mi casa de comercio sita en villa Colón, de este departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 12 de 1911.—*Luis Staricco y Hno.*
1151-v.en.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad denominada "Canteras del Cerrito", que teníamos constituída bajo la razón social de Paullier y Fynn, quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio don Isidro Fynn, lo que se hace saber á los efectos de la ley.—Montevideo, Diciembre 11 de 1911.—*Federico Paullier.—Isidro Fynn.*
1256-v.en.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, de común acuerdo y por vencimiento del plazo estipulado, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Faridone y Compañía, quedando todo su activo y pasivo á cargo exclusivamente de don Bartolomé Faridone.—Montevideo, Diciembre 11 de 1911.—*José Sbarbaro.—B. Faridone.*
1160-v.en.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he resuelto vender á don Juan Acosta mi casa de comercio que tengo establecida en esta capital, calle Buenos Aires números 290 y 292, en el ramo de café y billar denominada "Esmeralda Baar". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, pues vencido este plazo no tendrán derecho á reclamación alguna.—Montevideo, Diciembre 11 de 1911.—*Benito Delfino.* 1150-v.en.12.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio en general, que desde el día 1.o de Noviembre del año actual, de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Timoteo Sulimán Martínez y Compañía, quedando á cargo de la firma referida el activo y pasivo de la extinguida sociedad. En conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término legal.—Mercedes, Diciembre 9 de 1911.—*Américo G. Ramírez.—T. Sulimán Martínez.*
1170-v.en.14.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Joaquín Jubin mi casa de comercio que en el ramo de almacén de vinos y demás productos de la Granja Varzi tengo establecida en la calle Río Negro números 203 y 205. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*Pablo Varzi.* 1152-v.en.12.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta á los señores Carámbula y Gonzalvez Pereyra el comercio en los ramos de almacén y anexos que tenemos establecido en la villa de Las Piedras. A los efectos de lo preceptuado por la ley pertinente hacemos la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 9 de 1911.—*González y Compañía.* 1139-v.en.10.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Borgnia y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Caiguá número 157, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 7 de 1911.—*Félix Romanelli.*
1136-v.en 3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á don Andrés Alonso mi casa de negocio que en el ramo de bar, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Sierra número 1 esquina Angel Floro Costa número 51. Los que se consideren acreedores, deben presentarse dentro del término de treinta días en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1911.—*Mateo Flores.* 1137-v.en.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que el 25 de Septiembre del año corriente autorizó el escribano don Isaías Ximénez, y á contar del 31 del mes actual, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de depósito y venta de vinos, llamada la "Viña Universal", que ha girado bajo la razón de Alegresa y Cía., Plaza Cagancha números 52 y 53, quedando al exclusivo cargo de todo su activo y pasivo el socio don Isidro Alegresa. — Montevideo, Diciembre 7 de 1911. — *Isidro Alegresa. — Gustavo Herten.* 1126-v.en.8.

Venta de tambo

Participo que he contratado vender á favor de los señores Juan Pardies y Ramón Pereuille el tambo que fué de mi extinto hijo Pedro Bihére, situado en el Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 7 de 1911.—*Juan Bihére.*
1110-v.dic.30.

Venta de casa de comercio

Beltrán Aguirregaray y Compañía hacen saber al público que tienen concertada con don Miguel Pronoz (sobrino), la venta del establecimiento comercial que poseen en el Paso de Ramos (4.a sección del Departamento de Artigas), para que sus acreedores se presenten en el lugar mencionado á recibir el importe de sus créditos dentro del término fijado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—San Eugenio, Diciembre 6 de 1911. —*Beltrán Aguirregaray y Compañía.*
1169-v.en.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y en escritura que autorizó en esta villa, con fecha de hoy, el escribano don José María Souza, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la calle Progreso, de esta villa, bajo la denominación de Satalía y Senatore, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Benito Satalía, quedando por consecuencia separado y sin obligaciones provenientes de la enunciada sociedad el socio don Antonio Senatore. A los efectos de lo que hubiere lugar hacemos esta publicación.—San Eugenio, Diciembre 6 de 1911.—*Benito Satalía.—Antonio Senatore.* 1163-v.en.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Santiago Anido el almacén de comestibles y bebidas al por menor, billar y cancha de bochas, sito en la Avenida Garibaldi número 377, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 6 de 1911. — *José V. Negro.* 1[illegible]-v.en.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada ante el escribano don Francisco Faig con fecha 5 del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón le Amado y Collazo, dedicada á la explotación de los ramos de mueblería, colchonería y baulería, con asiento en la calle Uruguay número 425 esquina á la de Yaguarón. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que tuvieren algo que cobrar se presenten á la calle y número mencionados más arriba.—Montevideo, Diciembre 6 de 1911.—*Ramón Amado.—Lisardo M. Collazo.* 1120-v.en.2.

Venta del "Garage Montevideo"

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Gilberto Montero Bustamante, hemos pro-

metido vender á los señores E. Real de Azúa y Compañía, el establecimiento de nuestra propiedad denominado "Garage Montevideo", que se halla establecido en la calle Piedras número 382 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 5 de 1911.—*Uriarte y Compañía.* 1121-v.en.8.

Disolución de sociedad y venta

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Andrés Pena y Cía., en el ramo de empresa de vehículos de acarreo de materiales de construcción, habiéndose separado de dicha sociedad los señores Andrés Pena y Manuel Pensado. El activo y pasivo de la casa quedará en adelante á cargo de los demás socios señores Manuel Pena, Benigno Corral, José Domínguez y José Lojo, y la razón social será de Manuel Pena y Cía. A la vez hacen saber que la nueva sociedad y la disuelta han prometido en venta á los señores Juan G. Labadie y Agustín Belloni la empresa indicada con sus carros, animales y demás útiles y se cita á todos los acreedores para que en el término de treinta días se presenten en el domicilio de la empresa, calle Tacuarembó número 283, con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos, vencido el cual, los compradores quedarán exentos de toda obligación.—Montevideo, Diciembre 4 de 1911.—*Manuel Pena y Cía.* 1135-v.en.9.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don José Gandra y don Alberto Mario Chiocca, el restaurant, despacho de bebidas y billar sito en la calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica (Maroñas), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 4 de 1911.—*Carlos Garabelli.* 1119-v.dic.30.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor Antonio Pascs el despacho de bebidas sito en la calle Maciel número 40a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 3 de 1911.—*José Mira Pazos.* 1147-v.en.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en Sarandí Grande (Departamento de Florida), bajo la razón social de León Laitano y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio don Pedro Sáenz. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Florida Diciembre 2 de 1911.—*Pedro Sáenz.—León Laitano.* 1124-v.en.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que según la escritura de 28 del corriente, autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre Gambetta y Hegui; así que todo el que se considere como acreedor, deberá presentarse en el término de 30 días á la casa calle 18 de Julio número 792.—Montevideo, Diciembre 2 de 1911.—*Domingo Gambetta—José Hegui.* 1085-v.en.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 1.o de Diciembre, por mutuo y amigable convenio ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la plaza de Carmelo (Departamento de Colonia), bajo el rubro de Sugasti y Bosco, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Antonio María Bosco, quién seguirá con el mismo comercio en los mismos ramos de almacén, ropería, ferretería, zapatería, etc.—Carmelo, Diciembre 1.o de 1911.—*Antonio M.a Bosco.—José M.a Sugasti.* 1156-v.en.12.

Venta de barraca

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Cayetano Zunín, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de artículos de construcción tengo establecida en esta localidad bajo la denominación de "Barraca Aigüense". Por tanto, se cita á los que tengan créditos pendientes contra dicha casa de comercio, se presenten en la misma dentro de treinta días.—Pueblo Aiguá (Departamento de Maldonado), Diciembre 1.o de 1911.—*Urbano Olmedo.* 1122-v.en.2.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Fernández Delfín

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granetich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Inverarizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo T.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastacía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenzo y Soza Días
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siécola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aldo

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Consuelo Galan
Monzon Pedro

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Pontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.

V.o B.o: Z*a*. *Jas. Olivera.*

1107-perm-1016.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Constantino Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Miguel Barreiro número 270 esquina Méndez Muñoz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Vicente Lattaro.—Constantino Díaz.* 1161-v.en.5.

Venta de casa de comercio

El que suscribe hace saber que cumplido el plazo de las publicaciones del caso, venderá á don José Rey las existencias de mi casa de comercio que en esta plaza gira bajo mi firma en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo á mi cargo. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 1.o de 1911.—*Dionisio Aguerrebere.* 1089-v.en.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver las sociedades que en los ramos de Comisiones y Consignaciones de Frutos del País y Fábrica de Aceites Vegetales giraban en esta plaza, bajo las razones sociales de Barreira Hnos. y R. A. Barreira, quedando á cargo del activo y pasivo de ambas sociedades el socio Ramón Barreira. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1911. — *Barreira hermanos.—R. y A. Barreira.* 1073-v.en.2.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha prometido vender al señor don Pericles Beis, la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón de C. Atanasio y N. Caladi, dedicada á la explotación del ramo de Café, Restaurant y Posada, con domicilio en la calle Yacaré número 17. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*C. Atanasio y N. Caladi.* 1071-v.en.2.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido á los señores Santos Salaverry y Marcelo Salaverry, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas teníamos establecida en villa Colón (Departamento de Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos á deducirlos en forma.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1911.—*Manuel Iriarte é hijo.* 1077-v.en.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por ante el escribano don José Durañona y Vidal, hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y anexo teníamos establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor don Domingo Porro. A los efectos de lo dispuesto por la ley hacemos esta publicación.—Fray Bentos Noviembre 29 de 1911.—*Domingo Porro.—Gabriel B. Delsignore.* 1207-v.en.13.

Al comercio

Por el presente hago constar que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano señor Eduardo Ravenna, he prometido vender al señor Emilio Carbone mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Camino á Colón, frente al monumento del señor Diego Lamas, en esta Capital. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Noviembre 30 de 1911.—*Nicolás Canela.—Emilio Carbone.* 1074-v.en.2.

Venta de pastelería

Hago saber á los efectos de la ley que he prometido vender á don Eliseo Sánchez mi casa de comercio establecida en esta Capital en el ramo de Pastelería y anexos instalada en la calle Durazno 245. Los créditos contra dicha casa se reciben en la misma por el señor Sánchez hasta treinta días de la fecha.—Montevideo, Noviembre 30 de 1911.—*Pedro Martínez.* 1072-v.en.2.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Faustino Harrisón la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida. A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Sarandí Grande, Noviembre 29 de 1911.—*Fernando Caldevilla.* 1068-v.en.2.

Venta de biógrafo

Participamos al público y al comercio en general que tenemos prometido vender y venderemos á don Roberto Natalini el biógrafo de nuestra propiedad, denominado "Excelsior", situado en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo núm. 272, donde nuestros acreedores pueden ir para cobrar sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1911. — *Amelia Quaiotti.—Dal Nero Bruto.* 1067-v.en.2.

Venta de casa de comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he resuelto vender á favor de don Juan Alsina las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén, billar, tienda, ferretería y despacho de bebidas anexos, tengo establecida en la segunda sección del Departamento de Canelones sobre el camino carretera del Paso de Pacho y el vecinal del Paso del Cuello. Los acreedores de dicho establecimiento se podrán presentar en el mismo, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días que establece la ley. — Montevideo, Noviembre 27 de 1911.—*Luis Pateta.* 1065-v.en.2.

Venta de despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he vendido los señores Francisco Cuomo y hermano, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la calle Juan Landolfo Cuestas número 46a. A los efectos de la dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el plazo los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 25 de 1911.—*Francisco Fernández.* 1157-v.en.12.

Al comercio

Hago saber que he prometido vender al señor Angel Morganti mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, etc., tengo establecida en este pueblo. — Pueblo Porvenir, Noviembre 25 de 1911. — *Antonio Riera.* 1178-v.en.15.